

Número 110 - Jueves, 10 de junio de 2021

página 96

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Orden de 8 de junio de 2021, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2022.

١

La intensidad de las sucesivas olas de contagio de la COVID-19 ha retrasado la recuperación del crecimiento económico, posponiendo hasta 2022 las expectativas de recobrar el nivel del PIB de 2019. Las previsiones de crecimiento de ese ejercicio se sustentan en el avance decidido del proceso de vacunación durante 2021, del que se espera que alcance a cerca de la totalidad de la población al regreso del verano, permitiendo con ello la progresiva vuelta a la normalidad. Hasta que remita la crisis sanitaria, sin embargo, resulta clave preservar el tejido productivo y el empleo mediante medidas de apoyo a empresas y autónomos, así como continuar prestando una atención primordial a los servicios públicos fundamentales: sanidad, educación y servicios sociales, que han sido un soporte transcendental de la ciudadanía durante este período de pandemia.

Uno de los puntos focales del ejercicio 2022 serán los fondos europeos del programa «Next Generation EU» que deberán aportar un impulso decisivo a la inversión en la Comunidad Autónoma. La digitalización de la economía andaluza y la transición hacia la neutralidad carbónica y la sostenibilidad ambiental serán destinos preferentes de estos fondos, que supondrán también un reto para la Administración autonómica en términos de gestión. Especial importancia reviste a estos efectos el diseño de un sistema de gobernanza multinivel que favorezca la toma de decisiones coordinada y ágil, así como la ejecución en tiempo y forma de los proyectos aprobados.

Se trata de lograr el máximo aprovechamiento de este programa financiero extraordinario de la Unión Europea (UE), asegurando que la recuperación del crecimiento tras el impacto de la pandemia conduzca a una economía más verde, más digital y creadora de empleo de mayor calidad y con unos servicios públicos fundamentales más robustos y mejor dotados para hacer frente a otras eventualidades como la actual. La llegada de estos fondos supone también una oportunidad para la modernización de los sectores tradicionales de la economía andaluza que constituyen el pilar básico de la generación de riqueza y empleo y que deben servirse de este impulso para adaptarse al nuevo contexto a través de la innovación.

Por otra parte, continúa pendiente la reforma del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas, un sistema que viene causando un menoscabo considerable a Andalucía, a la que se asigna reiteradamente recursos por debajo de la media del conjunto de Comunidades Autónomas de régimen común. Su cobertura debe provenir del sistema de financiación y no de un reparto de fondos extraordinarios asignados en proporción al PIB de cada región, indicador muy alejado de las variables que están asociadas al coste de prestación de los servicios y que perjudica gravemente a las Comunidades con menor renta. En esta misma dirección, el Fondo de Compensación Interterritorial debería recuperar la suficiente entidad como para actuar como un auténtico instrumento de equidad territorial evitando que las consecuencias de la crisis sanitaria y económica se concentren en los territorios que presentan un menor dinamismo.

La suspensión de las reglas fiscales se extenderá también al ejercicio 2022. Ello no implica que no exista el compromiso firme de perseverar en la sostenibilidad de las finanzas públicas. Permanece vigente la exigencia de mantener el período medio de pago dentro de los límites legales y se espera, al igual que ha sucedido en 2020 y en 2021, una referencia en el déficit del ejercicio; si bien, no ha sido anunciada aún por el Gobierno de





Número 110 - Jueves, 10 de junio de 2021

página 97

España. En el momento del inicio de los trámites de elaboración de los Presupuestos de las Comunidades Autónomas, el escenario normativo y financiero al que estas habrán de hacer frente durante 2022 todavía no se ha definido, a pesar de ser un factor determinante y que condicionará las cuentas públicas del próximo ejercicio.

El de 2022 será un nuevo Presupuesto con enfoque de género que permitirá poner de relieve las ganancias económicas que se obtienen cuando los recursos son empleados conforme a unos criterios de igualdad entre hombres y mujeres, en todos los ámbitos de actuación de la Administración.

Por otra parte, este Presupuesto en el que se integrará la perspectiva ambiental, será, por lo tanto, también un Presupuesto verde, siendo ambas facetas plenamente compatibles y enriquecedoras mutuamente. El Presupuesto verde ofrece una respuesta a los requisitos que son imprescindibles para acceder a los fondos extraordinarios «Next Generation EU», al nuevo marco plurianual 2021-2027 y a la emisión de deuda sostenible y favorece la actuación coordinada de la Administración, incrementando la eficacia de las medidas, a la par que es un ejercicio de transparencia y concienciación social.

Desde la Consejería con competencia en materia de medio ambiente, en coordinación con la Dirección General de Presupuestos, se proveerá de un marco metodológico adecuado para la planificación, presupuestación, seguimiento y evaluación de una ejecución presupuestaria verde, que incluya criterios para la identificación del impacto en el medio ambiente de determinadas actuaciones, y la definición y normalización de procesos clave para la presupuestación con perspectiva ambiental.

Ш

El artículo 35 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, regula el procedimiento de elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía.

En su virtud, las Consejerías y los distintos órganos, instituciones y demás entidades habrán de remitir a la Consejería competente en materia de Hacienda, sus anteproyectos de presupuestos para el siguiente ejercicio. El plazo límite establecido para tal remisión es el día 30 de junio de cada año.

Según lo dispuesto en el artículo 35.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el estado de ingresos del Presupuesto de la Junta de Andalucía será elaborado por la Consejería competente en materia de Hacienda, conforme a las correspondientes técnicas de evaluación y al sistema de tributos y demás derechos que hayan de regir en el respectivo ejercicio.

El artículo 34.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía dispone que la estructura del Presupuesto de gastos e ingresos se determinará por la Consejería competente en materia de Hacienda, teniendo en cuenta la organización de la Junta de Andalucía y de sus agencias administrativas, de régimen especial y públicas empresariales referidas en el artículo 2.c) del citado Texto Refundido, sus consorcios e instituciones, la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos, las finalidades y objetivos que con estos últimos se propongan conseguir y los programas de inversiones previstos en los correspondientes planes económicos vigentes.

El Presupuesto de 2022 debe permitir visualizar la hoja de ruta del Gobierno Andaluz para la recuperación de la senda de crecimiento de nuestra Comunidad en términos de bienestar, actividad y empleo, teniendo en cuenta principalmente las asignaciones extraordinarias procedentes de la Unión Europea para el periodo 2021-2023 que constituyen el paquete de Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE), las reprogramaciones del marco 2014-2020 puestas en marcha, así como el nuevo escenario que permiten los fondos del marco comunitario 2021-2027.





Número 110 - Jueves, 10 de junio de 2021

página 98

La priorización de actuaciones mediante la optimización de los recursos para dar respuesta a la crisis sanitaria y sus efectos, ha proporcionado a las personas responsables de la ejecución de las políticas públicas una oportunidad para adaptar sus estructuras a una prestación del servicio público que redunde en el cumplimiento de objetivos y la obtención de resultados. En este sentido se vienen adaptando también las herramientas con que cuenta el Presupuesto, con el objetivo de que sirva de motor de impulso a las políticas públicas y de transparencia en su gestión.

La Estrategia de Transformación Económica de Andalucía (ETEA) 2021-2027 se encuentra alineada con la Política de Cohesión europea, tanto desde el punto de vista de los contenidos como en lo que respecta al ámbito temporal, al igual que con los principios que inspiran el Plan de Recuperación para Europa («Next Generation EU»), así como con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, y constituye el documento que determinará las orientaciones de la política económica regional para los próximos años.

La ETEA se estructura en seis grandes áreas estratégicas: «Competitividad», «Sostenibilidad», «Conectividad», «Bienestar», «Territorio» y «Gobernanza» e identifica una treintena de prioridades desarrolladas en un conjunto de líneas de actuación.

El Presupuesto debe mostrar además, el compromiso del Gobierno Andaluz con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y con la lucha contra el cambio climático, políticas transversales de la Junta de Andalucía. En este aspecto, se adoptarán las medidas e instrucciones precisas para que se atiendan las recomendaciones de la Cámara de Cuentas de Andalucía contenidas en sus informes provisionales, en aplicación de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, así como aquellas incluidas en los informes de auditoría que se hubieran tomado en consideración por la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía desde el año 2018.

En cuanto a la lucha contra el cambio climático, incardinada en la estrategia del denominado Presupuesto verde, se proporcionan herramientas para que las personas responsables de la toma de decisiones puedan determinar los impactos ambientales de las políticas de gasto e ingreso que desarrollan. Así, también en este ejercicio se deberá completar la información de los programas presupuestarios, con ayuda de las guías y modelos que se proporcionarán al efecto, y siguiendo las indicaciones que a este respecto pudiera proporcionar la Consejería con competencias en materia de medioambiente.

Se introduce una disposición adicional única para reforzar el sistema de previsión de ingresos de gestión propia a cargo de las distintas secciones presupuestarias y con el propósito de sustituir el sistema de intercambio de ficheros respecto de las previsiones de ingresos finalistas, el sistema GIRO dispondrá de un módulo específico para facilitar la producción de las estimaciones con un sistema de alertas para la cumplimentación de la información con carácter trimestral por parte de las secciones presupuestarias.

Los anexos que acompañan a esta orden se adaptan a la estructura organizativa de la Junta de Andalucía ya contenida en la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, y conforme al Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

Del mismo modo se recogen las distintas adaptaciones de las clasificaciones orgánica por servicios, funcional y económica, conforme a criterios técnicos adoptados en la elaboración del Presupuesto.

La presente orden se adecúa a los principios de buena regulación referidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desarrollados en el artículo 7.2 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía. Es el instrumento legalmente determinado a través del cual la Consejería de Hacienda y Financiación Europea ha





Número 110 - Jueves, 10 de junio de 2021

página 99

de determinar la estructura del Presupuesto de ingresos y gastos, por lo que se da cumplimiento a los principios de necesidad y eficacia.

A su vez, al regular la estructura del Presupuesto y establecer determinadas normas internas sobre la elaboración del mismo y de su documentación anexa, se dota a las personas destinatarias del Presupuesto de los medios para conocer los trámites a seguir en su procedimiento de elaboración, lo que redunda en la seguridad jurídica y se da satisfacción a los principios de eficiencia y proporcionalidad al resultar estos trámites proporcionados a la finalidad perseguida.

Finalmente, esta orden proporciona a la ciudadanía información sobre la estructura del Presupuesto y sobre las reglas internas de elaboración del mismo, lo que posibilita la transparencia en el funcionamiento de los poderes públicos.

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 13.c) y 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y por los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### DISPONGO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente orden tiene por objeto dictar normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2022, regulando el ámbito del Presupuesto, los criterios de presupuestación, la unidad y estructura de los estados presupuestarios, y los procesos de elaboración y tramitación del anteproyecto, estableciendo los plazos y cuantas previsiones son necesarias para su cumplimiento.

Las normas contenidas en la presente orden serán aplicables, en los términos que en la misma se establecen, a la Administración de la Junta de Andalucía, sus instituciones y agencias administrativas, de régimen especial y públicas empresariales referidas en el artículo 2.c) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y sus consorcios.

Asimismo, serán de aplicación a las sociedades mercantiles del sector público andaluz, a las fundaciones y demás entidades previstas en el artículo 5.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y a los fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el artículo 5.5 del citado Texto Refundido.

Artículo 2. Criterios de presupuestación.

El Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2022 se orientará a la consecución de los objetivos del Gobierno para la recuperación económica, manteniendo los niveles de protección social y favoreciendo la creación de empleo; y adecuará sus ingresos y gastos al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Deberá servir como instrumento para el impulso a la recuperación, dirigiendo los recursos financieros hacia una prestación eficaz y eficiente de los servicios públicos, apoyando las inversiones que contribuyan a mejorar sus infraestructuras, y que favorezcan la transición hacia un crecimiento económico sostenible e integrador. Asimismo, deberá continuarse con el impulso de medidas de eficacia en la recaudación tributaria y de mejora en la gestión de los ingresos, optimizando cada una de las fuentes financieras, y precisando la definición de los objetivos de los diferentes programas presupuestarios y los indicadores presupuestarios apropiados para medir la consecución de aquellos.

En la definición de los programas y la documentación presupuestaria de las secciones y entidades instrumentales, el Presupuesto atenderá al cumplimiento de los objetivos y mandatos de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.





Número 110 - Jueves, 10 de junio de 2021

página 100

Asimismo, deberá avanzar en la definición de los indicadores presupuestarios relacionados con los objetivos o actuaciones que inciden en el cambio climático, conforme a lo dispuesto en la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, para obtener un mayor conocimiento de los impactos ambientales de las políticas de gasto e ingreso que el Presupuesto desarrolla.

Artículo 3. Unidad de presupuestación.

El Presupuesto se elaborará expresado en unidades de euro.

Artículo 4. Estructura presupuestaria.

- 1. Estructura general.
- 1.1. El Presupuesto para el ejercicio económico 2022 estará integrado por los estados de gastos e ingresos de la Junta de Andalucía, sus instituciones, agencias administrativas, de régimen especial, públicas empresariales referidas en el artículo 2.c) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y sus consorcios; y contendrá las obligaciones que, como máximo, se puedan reconocer y los derechos que se prevean liquidar.

Recogerá, asimismo, el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos de la Comunidad Autónoma.

- 1.2. El Presupuesto de Ingresos se ajustará a una doble clasificación: orgánica y económica.
- a) La clasificación orgánica de los ingresos se realizará en función de los subsectores siguientes:
  - 1.º Junta de Andalucía.
  - 2.º Agencias administrativas.
  - 3.º Agencias de régimen especial.
- 4.º Agencias públicas empresariales referidas en el artículo 2.c) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
  - 5.º Consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía.

Todo ello, conforme a la clasificación orgánica por secciones que se recoge en el Anexo I.

- b) Los ingresos se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación que figura en el Anexo III, contemplando las definiciones recogidas en el Anexo I de la Orden de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, de 7 de julio de 2020, por la que se establecen los códigos y las definiciones de las clasificaciones económicas de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- c) La partida presupuestaria de ingresos, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, se compone de los siguientes elementos:
- 1.º Centro gestor, identificando la sección presupuestaria, el servicio y el órgano de gestión.
- 2.º Posición presupuestaria, que comprende el tipo de presupuesto (ingresos), el capítulo, artículo, concepto y subconcepto, así como la provincia.
  - 3.º Fondo, que hace referencia a la fuente de financiación.

El tipo de presupuesto, la provincia y el fondo se definirán conforme a lo establecido en el Anexo V.

A los efectos de consignación en el Presupuesto de las previsiones iniciales, se indicará como órgano de gestión «0000», y provincia de la posición presupuestaria «00».







Número 110 - Jueves, 10 de junio de 2021

página 101

1.3. El Presupuesto de Gastos se estructura teniendo en cuenta la organización del sector público autonómico, las finalidades y objetivos que el Presupuesto pretende conseguir y la naturaleza económica de los gastos.

Los créditos se clasificarán en una triple vertiente: orgánica, funcional y económica.

- a) La clasificación orgánica de los créditos se realizará en función de las secciones presupuestarias, servicios y centros de gastos, recogidos en el Anexo I.
- b) Las diferentes secciones presupuestarias formularán sus anteproyectos de presupuestos con una estructura funcional de acuerdo con la clasificación establecida en el Anexo II a nivel de programa presupuestario.
- c) Los créditos atribuidos a cada programa presupuestario se ajustarán a la clasificación económica del gasto público que se establece en el Anexo IV, contemplando las definiciones recogidas en el Anexo II de la ya citada Orden de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, de 7 de julio de 2020.

La citada clasificación económica y sus denominaciones genéricas o principales serán modificables por resolución de la Dirección General de Presupuestos. Asimismo, la Dirección General de Presupuestos podrá establecer denominaciones específicas de una denominación genérica para una sección presupuestaria, fondo y programa presupuestario. En ambos supuestos, se requerirá una propuesta motivada de los órganos directivos responsables de la gestión presupuestaria o de otros órganos competentes por razón de la materia, que la remitirán utilizando el formulario de alta o modificación establecido para ello. Vista la propuesta, la Dirección General de Presupuestos resolverá lo procedente, pronunciándose sobre su codificación y denominación.

- d) La partida presupuestaria de gastos, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 19 de febrero de 2015, está compuesta de los siguientes elementos:
- 1.º Centro gestor, identificando la sección presupuestaria, el servicio y el centro de gastos.
- 2.º Posición presupuestaria, que comprende el tipo de presupuesto (gastos), el programa presupuestario, el capítulo, artículo, concepto y subconcepto, así como la provincia.
  - 3.º Fondo, que hace referencia a la fuente de financiación.
- 4.º Proyecto presupuestario, también denominado programa de financiación, del anexo de inversiones.

El tipo de presupuesto, la provincia, el fondo y el proyecto presupuestario se definirán conforme a lo establecido en el Anexo V.

A los efectos de consignación en el Presupuesto de los créditos iniciales, se indicará como centro de gastos «0000», y provincia de la posición presupuestaria «00».

Por su parte, se deberá establecer la vinculación de cada proyecto presupuestario con los objetivos previstos en la planificación general o sectorial vigente, indicando entre los elementos que lo definan su incardinación en el esquema de la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA) 2021-2027 en tramitación, cuya formulación fue aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de noviembre de 2019.

- 2. Estructura específica para las sociedades mercantiles del sector público andaluz, fundaciones y fondos carentes de personalidad jurídica.
- 2.1. El Presupuesto de las sociedades mercantiles del sector público andaluz, fundaciones y fondos carentes de personalidad jurídica, incluidos en el ámbito de aplicación de la presente orden, se conformará con los siguientes documentos, de los que se incluirán íntegramente en el Presupuesto de la Junta de Andalucía los reflejados en los párrafos a) a f):
- a) Un presupuesto de explotación y otro de capital, que se elaborarán de acuerdo con las previsiones de la cuenta de resultados y de las magnitudes derivadas de la previsión







Número 110 - Jueves, 10 de junio de 2021

página 102

del estado de flujos de efectivo que resulten significativas sobre las operaciones de capital.

- b) Información sobre las diferentes fuentes de financiación provenientes de la Junta de Andalucía, indicando los destinos específicos de estas.
- c) Determinación de los objetivos y actuaciones de la entidad, que incluirá las previsiones plurianuales de estos.
- d) Una memoria explicativa de las variables económico-financieras más significativas incluidas en la anterior información, así como de la evaluación económica de las inversiones, en su caso.
  - e) Proyectos de inversión, documentación que forma parte del anexo de inversiones.
- f) La plantilla de efectivos de personal, documentación que forma parte del anexo de personal.
  - g) El Balance de Situación en términos previsionales.
  - h) El Estado de Flujos de Efectivo, en términos previsionales.
  - i) La liquidación del Presupuesto del ejercicio inmediatamente anterior.
- 2.2. En todo caso, y de acuerdo con el artículo 58 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las sociedades mercantiles del sector público andaluz, las fundaciones y los fondos carentes de personalidad jurídica elaborarán un programa de actuación, inversión y financiación, que se compondrá de todos los documentos recogidos en el apartado anterior, párrafos b) a e).
- 2.3. Los formatos y modelos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones indicadas en los anteriores apartados se desarrollarán por la Dirección General de Presupuestos y se encontrarán disponibles en la Central de Información del Sistema de gestión integral de recursos organizativos de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante sistema GIRO).

Artículo 5. Proceso de elaboración y tramitación del anteproyecto de Presupuesto y plazos.

1. Anteproyectos de Presupuesto para la Junta de Andalucía, sus instituciones, agencias administrativas, de régimen especial, públicas empresariales referidas en el artículo 2.c) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía.

Para la determinación de los estados de gastos del anteproyecto, las personas responsables presupuestarias de las diferentes secciones deberán consignar las dotaciones correspondientes, conforme a la estructura establecida en el artículo 4.1, antes del día 23 de junio de 2021, en el Módulo de Elaboración del Presupuesto (en adelante MEP) del sistema GIRO de la Junta de Andalucía.

En cuanto al capítulo correspondiente a los gastos de personal, y en orden a obtener la plantilla presupuestaria que conformará el anexo de personal del Presupuesto, la Dirección General de Presupuestos solicitará los datos que se precisen, e impartirá las instrucciones oportunas para la dotación de los créditos correspondientes.

En relación con los gastos financiados con fondos europeos, el órgano directivo competente de la administración de los Fondos Europeos deberá tener disponible antes del día 16 de junio de 2021, la envolvente financiera. Dicha envolvente se mantendrá permanentemente actualizada en la medida que se produzcan propuestas de reprogramación, de modo que se permita la mayor agilidad en la absorción de los fondos estructurales, y en especial los procedentes del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, aprobado por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020.

En cuanto a la financiación correspondiente a transferencias y otros ingresos de carácter finalista, la consignación por parte de los gestores presupuestarios se realizará de acuerdo con la información de que dispongan y conforme a su estimación. Se deberán incorporar de forma separada y teniendo en cuenta la nomenclatura específica que a





Número 110 - Jueves, 10 de junio de 2021

página 103

tal efecto proporcione la Dirección General de Presupuestos para la determinación del elemento fondo correspondiente, las asignaciones para el ejercicio 2022 procedentes de los distintos departamentos ministeriales para financiar medidas con el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia, a través de Conferencia Sectorial o mediante ayudas convocadas por el Estado y gestionadas por la Comunidad Autónoma como entidad colaboradora.

En los supuestos en que en el ámbito de las distintas secciones presupuestarias se gestionen ingresos, los centros gestores cumplimentarán sus previsiones en el Módulo de Elaboración del Presupuesto del sistema GIRO, antes del día 23 de junio de 2021. Las previsiones de ingresos contendrán necesariamente un breve texto justificativo en el que se indicarán los criterios de previsión utilizados y se especificarán los cambios normativos o de gestión que les afecten. Las citadas previsiones servirán a la Secretaría General de Hacienda para la configuración del escenario de ingresos del ejercicio.

Asimismo, y con anterioridad al día 1 de julio de 2021 los gestores presupuestarios remitirán la información de carácter cualitativo relativa a sus anteproyectos de gastos e ingresos, atendiendo a su estructura orgánica y funcional. Esta se conformará, de una parte, con la justificación pormenorizada de la propuesta económica, según los grandes agregados de gasto que conforman el Presupuesto por capítulos; y de otra, definiendo para cada programa presupuestario los objetivos de forma clara y concreta y estableciendo indicadores presupuestarios pertinentes y relevantes orientados a medir la consecución de aquellos. Todo ello, conforme a los modelos y formatos definidos en el Módulo de Información para la Elaboración del Presupuesto (en adelante MIEP), y siguiendo las instrucciones y recomendaciones de las guías que se elaborarán al efecto, cuya información estará accesible al centro gestor en la dirección:

http://extranet.chap.junta-andalucia.es/ap otros/presup/gestion/gestion.htm

De acuerdo con la metodología G+, las secciones presupuestarias correspondientes a Consejerías, agencias administrativas, de régimen especial, públicas empresariales y consorcios deberán incorporar, en los programas presupuestarios clasificados como G+ y G, al menos un objetivo estratégico en materia de igualdad de género, los objetivos operativos y las actuaciones que se implementarán para su consecución, así como sus correspondientes indicadores. Estos objetivos estarán vinculados directamente a los preceptos de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre; a los de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, o a los de aquellas otras normas y planes con mandatos y líneas de acción sobre igualdad de género. Los objetivos, actuaciones e indicadores vinculados a las medidas de prevención y protección contra la violencia de género, se significarán con la nomenclatura específica VG+ en el sistema GIRO.

Los indicadores que se formulen para medir el cumplimiento de los objetivos de género deberán evidenciar, caracterizar y cuantificar las desigualdades existentes entre mujeres y hombres y verificar su evolución.

Regirá la clasificación de los programas presupuestarios G+ y G para el ejercicio 2022 aprobada por la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por razón de su impacto positivo en la reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres.

Cuando un programa presupuestario haya sido objeto de auditoría de género como consecuencia de los acuerdos adoptados en el seno de la citada Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la información presupuestaria deberá permitir un seguimiento de las recomendaciones del informe de auditoría de género y de los compromisos adoptados para la implementación de las estrategias de género en el medio plazo.

Toda la información necesaria se encontrará asimismo accesible en la dirección: http://extranet.chap.junta-andalucia.es/ap otros/presup/gestion/gestion.htm







Número 110 - Jueves, 10 de junio de 2021

página 104

2. Anteproyectos de Presupuesto para las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público andaluz, así como los fondos carentes de personalidad jurídica.

Las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público andaluz, así como los fondos carentes de personalidad jurídica incluidos en el ámbito de aplicación de esta orden, grabarán la información indicada en el artículo 4.2, conforme a los formatos y modelos disponibles en la Central de Información del Sistema GIRO de la Junta de Andalucía, antes del día 23 de junio de 2021, convenientemente validada por las personas responsables de las Consejerías de adscripción.

Las entidades instrumentales relacionadas en el Anexo VI deberán definir en su documentación presupuestaria un objetivo de género, concretar las actuaciones que emprenderán para materializarlo y diseñar los indicadores para medir su grado de desarrollo. Tales entidades, identificadas por la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía por su capacidad para hacer avanzar en igualdad, dejarán constancia en sus memorias explicativas de los objetivos y actuaciones relevantes de género en el desarrollo y ejecución de las políticas en las que la entidad tenga competencias.

3. Análisis de recursos y programas de gasto.

Para el análisis de la información constitutiva del anteproyecto, la Secretaría General de Hacienda, la Dirección General de Presupuestos y la Secretaría General Técnica o, en su caso, el órgano directivo responsable de la gestión presupuestaria de cada sección, podrán llevar a cabo una sesión técnica. A la misma podrá asistir la persona responsable del órgano directivo al que competa la administración de los Fondos Europeos.

En ellas se analizará la liquidación del ejercicio anterior y la previsión de ejecución del corriente, así como las prioridades de gasto en relación con las principales magnitudes agregadas, en coherencia con las directrices del Gobierno y considerando su impacto en escenarios futuros, valorando la repercusión de las actuaciones contenidas en la propuesta sobre los objetivos de igualdad de género. En el mismo sentido, se examinará el volumen de ingresos reales y potenciales que generará cada sección presupuestaria, así como las medidas que se adoptarán en relación con la consecución del ahorro y la eficiencia de los gastos presupuestados.

- 4. Asignación de recursos financieros.
- 4.1. Celebradas las sesiones técnicas descritas en el apartado anterior, y establecida la previsión del volumen total de los recursos y su distribución por fuentes financieras, la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, mantendrá reuniones bilaterales con cada Consejería a las que asistirán las personas titulares de las Consejerías y los siguientes órganos directivos:
  - a) La Viceconsejería.
  - b) La Secretaría General Técnica.
- c) Los órganos directivos responsables de la gestión de los programas presupuestarios más relevantes de la Consejería, cuando así se acuerde.

En todo caso, por parte de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, participarán las personas titulares de la Consejería, la Viceconsejería, la Secretaría General de Hacienda y la Dirección General de Presupuestos.

En ellas se evaluarán los recursos que sean resultado del ejercicio de funciones relacionadas con la gestión de ingresos, así como la adecuación y validez de los programas de gasto respecto de los objetivos perseguidos y sus necesidades financieras, conforme a las prioridades de las políticas de gasto y dentro de las disponibilidades financieras establecidas.

Como resultado, se procederá por la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, a proponer la asignación de los recursos financieros correspondientes a cada sección presupuestaria.

4.2. Conforme a la envolvente asignada, los centros gestores formularán para cada sección presupuestaria el anteproyecto del estado de gastos, mediante los procesos







Número 110 - Jueves, 10 de junio de 2021

página 105

habilitados nuevamente en el MEP, en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente a la comunicación de la misma.

El anteproyecto del estado de ingresos se configurará de acuerdo con las previsiones realizadas por la Secretaría General de Hacienda, y serán consignadas en el MEP por parte de la Dirección General de Presupuestos.

- 4.3. Los órganos con competencia en la elaboración del Presupuesto de las Consejerías que tengan adscritos o financien en mayor medida a las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público andaluz, así como los fondos carentes de personalidad jurídica, remitirán previa validación, a la Dirección General de Presupuestos, los presupuestos de explotación y de capital, así como los programas de actuación, inversión y financiación para el año 2022 y demás información recogida en la presente orden, en el plazo de tres días hábiles desde la comunicación de las envolventes asignadas por la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, a cada Consejería.
- 4.4. De acuerdo con lo establecido en el apartado 5 del artículo 58 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la aprobación de los Programas de actuación, inversión y financiación y de los Presupuestos de explotación y capital junto con la documentación anexa, que hayan de realizar los órganos que tengan atribuida esta competencia en las diferentes entidades, se producirá una vez que por su Consejería de adscripción le sea comunicada la financiación que le corresponda, conforme al anteproyecto de Ley del Presupuesto. Todo ello, con el objeto de que dichas aprobaciones tengan lugar de forma previa al acuerdo que adopte el Consejo de Gobierno sobre los citados programas, junto con el anteproyecto de Ley del Presupuesto de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 58.6 del citado Texto Refundido.

Los acuerdos de aprobación del Presupuesto de cada una de las entidades deberán acreditarse a la Dirección General de Presupuestos, mediante la oportuna certificación de la persona titular de la secretaría del órgano correspondiente.

Aquellas agencias y consorcios adscritos que deban aprobar sus Presupuestos previamente por los órganos que tengan atribuida esta competencia, llevarán a cabo dicho acto una vez adaptados, en su caso, los estados de gastos conforme a las previsiones del Anteproyecto, de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 35.4 del citado Texto Refundido.

5. Memoria Económica, Informes y demás documentación que acompaña al Anteproyecto de Presupuesto.

Tras la grabación definitiva de las envolventes presupuestarias en el Sistema MEP, y para la confección de la Memoria Presupuestaria, las personas gestoras responsables de cada sección dispondrán de tres días hábiles para remitir como definitivos los contenidos de todos los campos solicitados en el apartado correspondiente de MIEP en lo relativo a los objetivos, actuaciones e indicadores.

La Memoria se completará con la información correspondiente a la descripción del contenido de los programas presupuestarios que van a ejecutar, y de las principales novedades que presentan en relación con los del ejercicio 2021.

Para la elaboración del Informe Económico Financiero, todas las Consejerías remitirán antes del día 30 de septiembre de 2021, a la Dirección General de Presupuestos, la información sobre sus políticas de gasto. En la misma fecha deberá disponerse de la documentación necesaria para completar el apartado relativo al contexto económico del Presupuesto, por parte de la Secretaría General de Economía de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento, y Universidades.

Los apartados correspondientes al presupuesto de beneficios fiscales y el marco financiero plurianual se coordinarán en la misma fecha con los órganos directivos competentes de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

En el ámbito del Informe de Evaluación de Impacto de Género, las Consejerías, agencias y consorcios, y las entidades instrumentales relacionadas en el Anexo VI remitirán a la Dirección General de Presupuestos, antes del día 30 de septiembre de







Número 110 - Jueves, 10 de junio de 2021

página 106

2021, la valoración de impacto de género que las actuaciones financiadas con cargo al Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2022 tendrán sobre la reducción de las desigualdades entre hombres y mujeres, tomando como referencia los estados de gastos, la ficha de programa y la memoria. Se autoriza a la Dirección General de Presupuestos para que adopte en su metodología presupuestaria las instrucciones necesarias para que en dicha información se atienda a las recomendaciones de los informes provisionales emitidos por la Cámara de Cuentas de Andalucía en aplicación de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, así como a las recomendaciones incluidas en los informes de auditoría que se hubieran tomado en consideración por la Comisión de Impacto de Genero en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía desde 2018.

La valoración se cumplimentará en el formulario contenido en el Anexo VII y deberá identificar dichas actuaciones, la finalidad perseguida y las consecuencias previstas de su aplicación en los ámbitos sobre los que operan las secciones presupuestarias o entidades responsables de su cumplimiento.

Los programas presupuestarios y entidades instrumentales cuyos informes de auditoría ha tomado en consideración la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía desde 2018 deberán reportar información complementaria, conforme a los modelos establecidos por la Dirección General de Presupuestos, sobre el grado de cumplimiento de las recomendaciones recibidas. Se sujetan también a dicha obligación otros programas presupuestarios que hayan previsto incluir en 2022 compromisos derivados del proceso de auditoría de género.

Para el seguimiento y coordinación de la estrategia, se constituirán grupos de trabajo técnico con aquellas Consejerías que presentan más debilidades en su implementación, que estudiarán la definición de los objetivos y actuaciones incluidos en la documentación presupuestaria, la relevancia y pertinencia de los indicadores de género asociados a ellos y el avance en el cumplimiento de los Documentos de Orientaciones Estratégicas. En estos grupos de trabajo, que podrán desarrollarse por medios telemáticos, participarán las vocalías de la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las personas responsables de los Servicios de Presupuestos de las secciones presupuestarias, el personal que desempeñe tareas de programación presupuestaria en los programas presupuestarios más relevantes y en las entidades instrumentales, las personas responsables de las Unidades de Igualdad de género, así como la persona que ostenta la jefatura de servicio de la Dirección General de Presupuestos con funciones en este ámbito, que coordinará el grupo de trabajo. Asimismo, podrán participar aquellas otras que por su conocimiento o experiencia en materia de presupuestación con perspectiva de género puedan aportar valor a los trabajos de análisis desarrollados.

El análisis de los indicadores que integran el apartado «Realidad» se completará siguiendo las instrucciones que al efecto dicte la Dirección General de Presupuestos.

Al objeto de elaborar el informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático, exigido por el artículo 31 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, las Consejerías, agencias y consorcios deberán explicitar en la documentación correspondiente del Módulo MIEP de GIRO de sus fichas de programa, cuáles de los indicadores relacionados con sus objetivos o actuaciones inciden en el cambio climático, así como la justificación de su incidencia. Para ello dispondrán de los mismos plazos señalados para la elaboración de las memorias.

Con carácter general, para el desarrollo de esta tarea se pondrá a disposición de los órganos directivos una guía de incorporación de la perspectiva medioambiental al Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

A estos efectos, la Consejería con competencias en materia de medioambiente podrá mantener reuniones con las secciones presupuestarias que ella misma determine, según el grado de incidencia de sus programas en el desarrollo de actuaciones presupuestarias





Número 110 - Jueves, 10 de junio de 2021

página 107

en esta materia, de modo que la información que quede recogida en la documentación presupuestaria esté alineada con la planificación estratégica, tanto en relación con los objetivos estratégicos y operativos a alcanzar a lo largo de 2022 como con los indicadores más idóneos para su seguimiento. Estas reuniones deberán celebrarse antes del día 31 de julio de 2021.

La Dirección General de Presupuestos agregará la información remitida por las diferentes secciones presupuestarias para la obtención de los estados de gastos del Anteproyecto del Presupuesto, los textos de las memorias y el resto de anexos que acompañan al Anteproyecto de la Ley del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2022.

Todo este proceso se realizará en coordinación con la Secretaría General de Hacienda para su elevación a la persona titular de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, que lo someterá al acuerdo del Consejo de Gobierno.

Artículo 6. Articulado del Anteproyecto de ley.

Corresponderá a la Viceconsejería de Hacienda y Financiación Europea, coordinar la redacción del articulado del Anteproyecto de Ley del Presupuesto de la Junta de Andalucía.

A tal efecto, las Consejerías deberán remitir a la Viceconsejería de Hacienda y Financiación Europea, antes del día 1 de julio de 2021, las propuestas de normas de contenido presupuestario cuya inclusión en el articulado del Anteproyecto de ley consideren procedentes, acompañadas de una memoria explicativa y cuantificando, en su caso, el efecto que tendrá la norma propuesta sobre las cifras de ingresos o gastos que han de presupuestarse.

Disposición adicional única. Seguimiento y actualización de ingresos.

- 1. Las secciones presupuestarias integradas en el Presupuesto autonómico producirán, con carácter trimestral desde la entrada en vigor del Presupuesto o sus prórrogas, una actualización de las previsiones de liquidación de ingresos del ejercicio corriente y una estimación de ingresos del ejercicio siguiente.
- 2. La estimación se hará por cada uno de los subconceptos económicos gestionados por la sección presupuestaria, a nivel de clasificación económica, servicio y código de financiación y, en su caso, incluirán las observaciones y justificaciones de tipo cualitativo que expliquen desviaciones significativas respecto a las previsiones iniciales o cualquiera otra circunstancia que motive un comportamiento atípico de los ingresos estimados para el periodo de referencia.
- 3. En los casos de ingresos finalistas en los que el ingreso dependa de la ejecución del gasto de ejercicios precedentes, los órganos que ejecuten dichos gastos facilitarán la información necesaria al órgano competente en materia de ingresos para producir la estimación.
- 4. El sistema GIRO dispondrá de un módulo específico para facilitar la producción de las estimaciones con un sistema de alertas para la cumplimentación de la información en los plazos establecidos.

Disposición final primera. Habilitación.

Se autoriza a la persona titular de la Dirección General de Presupuestos para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en aplicación y ejecución de la presente orden, así como para introducir modificaciones en el contenido de los anexos, a cuyo fin podrá dictar las resoluciones o instrucciones que sean precisas y cualquier otra actuación necesaria para adecuar el proceso de elaboración del Presupuesto a las modificaciones normativas que durante la elaboración del Presupuesto alcancen su vigencia.







Número 110 - Jueves, 10 de junio de 2021

página 108

Disposición final segunda. Vigencia.

Todos los preceptos y anexos de esta orden tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2022, salvo la disposición adicional única, que tendrá vigencia indefinida.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de junio de 2021

JUAN BRAVO BAENA Consejero de Hacienda y Financiación Europea







#### **ANEXO I**

#### CLASIFICACIÓN ORGÁNICA POR SECCIONES

SECCIÓN PRESUPUESTARIA	<u>DENOMINACIÓN</u>
0000	Junta de Andalucía
0100	Presidencia de la Junta de Andalucía y Consejería de la Presidencia, Adminis-
	tración Pública e Interior
0131	Instituto Andaluz de Administración Pública
0132	Agencia Digital de Andalucía
0140	Consorcio para el Desarrollo de la Sociedad de la Información y del Conoci-
	miento en Andalucía "Fernando de los Ríos"
0151	Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)
0200	Parlamento de Andalucía
0400	Cámara de Cuentas
0500	Consejo Consultivo de Andalucía
0600	Consejo Audiovisual de Andalucía
0700	Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía
0800	Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía
0900	Vicepresidencia de la Junta de Andalucía y Consejería de Turismo, Rege-
	neración, Justicia y Administración Local
1000	Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo
1031	Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales
1032	Instituto Andaluz de la Juventud
1039	Servicio Andaluz de Empleo
1100	Consejería de Hacienda y Financiación Europea
1139	Agencia Tributaria de Andalucía
1151	Agencia Andaluza de la Energía
1200	Consejería de Educación y Deporte
1240	Consorcio Parque de las Ciencias de Granada
1251	Agencia Pública Andaluza de Educación











Número 110 - Jueves, 10 de junio de 2021

página 110



#### SECCIÓN PRESUPUESTARIA **DENOMINACIÓN** 1300 Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria 1331 y de la Producción Ecológica (IAIFAPAPE) 1339 Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA) 1351 Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía 1400 Consejería de Transformación Económica Industria, Conocimiento y Universidades 1431 Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada 1440 1451 Agencia Andaluza del Conocimiento Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) 1452 1500 Consejería de Salud y Familias Servicio Andaluz de Salud 1531 1540 Consorcio Sanitario Público del Aljarafe Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir 1551 1552 Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir 1553 1554 Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería 1555 Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES) 1600 Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación Instituto Andaluz de la Mujer 1631 1651 Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID) Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía 1652 1700 Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio Consorcio Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva 1740 1741 Consorcio Transporte Metropolitano del Área de Almería 1742 Consorcio Transporte Metropolitano del Área de Córdoba 1743 Consorcio Transporte Metropolitano del Área de Granada 1744 Consorcio Transporte Metropolitano del Área de Jaén 1745 Consorcio Transporte Metropolitano del Área de Málaga Consorcio Transporte Metropolitano del Área de Sevilla 1746 1747 Consorcio Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar





Número 110 - Jueves, 10 de junio de 2021

página 111



#### **DENOMINACIÓN SECCIÓN PRESUPUESTARIA** 1748 Consorcio Transporte Metropolitano de la Bahía de Cádiz Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) 1751 1752 Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía 1753 Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA) 1800 Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico Patronato de la Alhambra y Generalife 1831 Centro Andaluz de Arte Contemporáneo 1832 1851 Agencia Andaluza de Instituciones Culturales Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH) 1852 3000 Deuda Pública 3100 Gastos de diversas Consejerías 3200 A Corporaciones Locales por Participación en Ingresos del Estado 3300 Fondo Andaluz de Garantía Agraria Pensiones Asistenciales 3400 Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autóno-3500 ma

### CLASIFICACIÓN ORGÁNICA POR SERVICIOS

#### SERVICIO AUTOFINANCIADA

Agrupará los siguientes códigos:

01	SERVICIOS CENTRALES
02	DELEGACIONES/DIRECCIONES PROVINCIALES/TERRI-
02	TORIALES
03, 04, 05, 06, 07 y 09	OTROS SERVICIOS Y CENTROS
08	DELEGACIONES DEL GOBIERNO

SERVICIO FONDOS EUROPEOS







Número 110 - Jueves, 10 de junio de 2021

página 112



#### Agrupará los siguientes códigos:

11	GASTOS COFINANCIADOS CON FEADER
12	GASTOS COFINANCIADOS CON FEMP
13	GASTOS COFINANCIADOS CON OTROS FONDOS EU-
	ROPEOS
14	GASTOS COFINANCIADOS CON FONDO DE COHESIÓN
16	GASTOS COFINANCIADOS CON FSE
17	GASTOS COFINANCIADOS CON FEDER
	SERVICIO FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE GARANTÍA
15	GASTOS FINANCIADOS CON FEAGA
	SERVICIO TRANSFERENCIAS FINALISTAS
18	GASTOS FINANCIADOS CON INGRESOS FINALISTAS
	SERVICIO OTROS INGRESOS FINALISTAS
19	GASTOS AFECTADOS A SUBVENCIONES DE LA JUNTA
13	DE ANDALUCÍA
20	GASTOS AFECTADOS A OTROS INGRESOS FINALISTAS

### CLASIFICACIÓN ORGÁNICA POR ÓRGANO DE GESTIÓN/CENTRO DE GASTOS

El órgano de gestión y el centro de gastos se configuran mediante un código de 4 dígitos que se determinará por los órganos competentes.







### **ANEXO II**

### **CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**

<u>GRUPO</u>	<b>FUNCION</b>	PROG	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
0			DEUDA PÚBLICA
0	1		Deuda Pública
		Α	Administración, Gestión Financiera y Amortización de la Deuda Pú-
			blica
1			SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL
1	1		Alta dirección de la Junta de Andalucía
		Α	Dirección y Servicios Generales (DSG) Presidencia, Administración
			Pública e Interior
		В	Actividad Legislativa
		С	Control Externo del Sector Público
		D	Alto Asesoramiento de la Comunidad Autónoma
		E	Dirección y Servicios Generales (DSG) Turismo, Regeneración, Jus-
			ticia y Administración Local
		F	Asesoramiento en Materia Económica y Social
		Н	Autoridad y Asesoramiento Audiovisual de la Comunidad Autóno-
			ma de Andalucía
		1	Autoridad en Materia de Transparencia y Protección de Datos de
			Andalucía
1	2		Administración General
		Α	Planificación y Gestión de los Recursos Humanos
		В	Selección y Formación del Personal de Administración General
		С	Acción Social del Personal
		D	Estrategia Digital
		F	Transparencia y Racionalización
		J	Dirección y Servicios Generales (DSG) Empleo, Formación y Trabajo
			Autónomo
		K	Dirección y Servicios Generales (DSG) Hacienda y Financiación Eu-
			ropea





Número 110 - Jueves, 10 de junio de 2021



<u>GRUPO</u>	<u>FUNCION</u>	PROG	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
		L	Dirección y Servicios Generales (DSG) Educación y Deporte
		М	Dirección y Servicios Generales (DSG) Agricultura, Ganadería,
			Pesca y Desarrollo Sostenible
		N	Dirección y Servicios Generales (DSG) Transformación Económica,
			Industria Conocimiento y Universidades
		0	Dirección y Servicios Generales (DSG) Salud y Familias
		Р	Dirección y Servicios Generales (DSG) Igualdad, Políticas Sociales y
			Conciliación
		Q	Dirección y Servicios Generales (DSG) Fomento, Infraestructuras y
			Ordenación del Territorio
		R	Dirección y Servicios Generales (DSG) Cultura y Patrimonio Históri-
			со
1	4		Justicia
		В	Administración de Justicia
		С	Justicia Juvenil y Asistencia a Víctimas
2			PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA
2	2		Seguridad y Protección Civil
		В	Interior, Emergencias y Protección Civil
3			SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
3	1		Seguridad y Protección Social
		В	Plan sobre Adicciones
		С	Seguridad, Salud y Relaciones Laborales
		E	Atención a la Infancia
		F	Pensiones Asistenciales
		G	Acción Comunitaria e Inserción
		Н	Voluntariado
		1	Memoria Democrática
		J	Coordinación de Políticas Migratorias
		М	Consejo Andaluz de Relaciones Laborales
		0	Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral
		Р	Servicio de Apoyo a Familias
		R	Atención a la Dependencia, Envejecimiento Activo y Discapacidad





Número 110 - Jueves, 10 de junio de 2021



<u>GRUPO</u>	<b>FUNCION</b>	<b>PROG</b>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
		Т	Protección contra la Violencia de Género
3	2		Promoción Social
		D	Formación Profesional para el Empleo
		E	Proyectos de Interés Social
		F	Promoción y Servicios a la Juventud
		G	Acciones para la Igualdad y Promoción de las Mujeres
		L	Empleabilidad, Intermediación y Fomento del Empleo
4			PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL
4	1		Sanidad
		В	Formación Sanitaria, Continua y Postgrado
		С	Atención Sanitaria
		D	Salud Pública y Participación
		E	Hemoterapia
		F	Trasplante de Órganos
		G	Prestaciones Complementarias y Farmacéuticas
		Н	Planificación y Financiación
		J	Inspección de Servicios Sanitarios
		K	Política de Calidad y Modernización
4	2		Educación
		В	Formación del Profesorado
		С	Educación Infantil y Primaria
		D	Educación Secundaria y Formación Profesional
		E	Educación Especial
		F	Educación Compensatoria
		G	Educación para Personas Adultas
		Н	Enseñanzas de Régimen Especial
		I	Educación para la Primera Infancia
		J	Universidades
4	3		Vivienda y Urbanismo
		Α	Vivienda, Rehabilitación y Suelo
		В	Actuaciones en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo
4	4		Bienestar Comunitario





Número 110 - Jueves, 10 de junio de 2021



<u>GRUPO</u>	<b>FUNCION</b>	<u>PROG</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
		В	Prevención y Calidad Ambiental
		E	Gestión del Medio Natural
		F	Información Ambiental y Dinamización Socio-Económico Sosteni-
			ble
		Н	Consumo
		J	Administración y Gestión del Servicio Tiempo Libre
4	5		Cultura
		В	Planificación y Tutela del Patrimonio Cultural
		D	Museos, Espacios Culturales, Difusión y Promoción del Arte
		E	Programas e Instituciones Culturales
		F	Tutela del Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife
		G	Promoción y Fomento del Arte Contemporáneo
		Н	Industrias Creativas y del Libro
		J	Patrimonio Histórico
4	6		Deporte
		Α	Infraestructuras, Centros y Ordenación Deportiva
		В	Actividades y Promoción del Deporte
5			PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
5	1		Infraestructuras Básicas y Transportes
		В	Movilidad, Infraestructuras Viarias y Transportes
		D	Actuaciones en Materia de Agua
5	2		Comunicaciones
		С	Comunicación Social
5	4		Investigación, Innovación y Sociedad del Conocimiento
		Α	Investigación Científica e Innovación
		С	Innovación y Evaluación Educativa
		D	Investigación, Desarrollo y Formación Agraria y Pesquera
		F	Elaboración y Difusión Estadística y Cartográfica
6			REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL
6	1		Regulación Económica
		В	Política Económica y Planificación
		С	Política estratégica de contratación pública





<u>GRUPO</u>	<u>FUNCION</u>	<u>PROG</u>	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
		D	Política Presupuestaria
		E	Control Interno y Contabilidad Pública
		F	Gestión de la Tesorería
		G	Gestión y Administración Patrimonio
		Н	Financiación y Tributos
		K	Coordinación de Fondos Europeos
		L	Coordinación de la Hacienda de la Comunidad Autónoma
		N	Defensa de la Competencia
6	3		Regulación Financiera
		В	Imprevistos y Funciones no Clasificadas
7			REGULACIÓN ECONÓMICA DE LA ACTIVIDAD Y LOS SECTORES
			PRODUCTIVOS
7	1		Agricultura, Ganadería y Pesca
		В	Ordenación y Mejora de la Producción Agrícola y Ganadera
		E	Incentivación del Sector Agroindustrial
		F	Apoyo al Sector Productor Agrícola y Ganadero
		Н	Desarrollo Rural
		Р	Pesca
		Х	Gestión Agraria y Pesquera
7	2		Fomento Empresarial
		Α	Empresa, Emprendimiento Innovador y Economía Digital
		С	Trabajo Autónomo y Economía Social
7	3		Industria, Energía y Minas
		Α	Ordenación de la Actividad Energética
		В	Ordenación de la Actividad Industrial y Minera
7	5		Turismo
		В	Planificación, Ordenación y Promoción Turística
		D	Calidad, Innovación y Fomento del Turismo
7	6		Comercio
		Α	Ordenación y Promoción Comercial
8			RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES
8	1		Relaciones con las Corporaciones Locales





Número 110 - Jueves, 10 de junio de 2021



<u>GRUPO</u>	<b>FUNCION</b>	PROG	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
		Α	Cooperación Económica y Coordinación con las Corporaciones Lo-
			cales
		В	Cooperación Económica y Relaciones Financieras con las Corpo-
			raciones Locales
8	2		Relaciones con la Unión Europea y Ayudas al Desarrollo
		Α	Acción Exterior
		В	Cooperación para el Desarrollo





### **ANEXO III**

### **CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS**

CAP.	ART.	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1				IMPUESTOS DIRECTOS
1	1			Sobre el capital
1	1	0		Sobre Sucesiones y Donaciones
			01	Sobre Sucesiones
			02	Sobre Donaciones
1	1	1		Sobre el Patrimonio de las Personas Físicas
1	2			Sobre la Renta de las Personas Físicas
1	2	0		Tarifa Autonómica IRPF
			00	Entregas a cuenta Tarifa Autonómica IRPF
			01	Liquidación Tarifa Autonómica del IRPF devengada ejercicio corriente
			03	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Tarifa Autonómica del IRPF
1	3			Otros impuestos directos
2				IMPUESTOS INDIRECTOS
2	0			Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
2	0	0		Transmisiones Patrimoniales
			01	Transmisiones Patrimoniales Onerosas
			02	Operaciones Societarias
2	0	1		Actos Jurídicos Documentados
			01	Documentos notariales
			02	Documentos mercantiles
			03	Documentos administrativos
2	1			Sobre el Juego
2	1	1		Sobre Actividades del Juego no presenciales
2	1	2		Sobre Actividades del Juego presenciales
			01	Sobre Actividades del Juego en Casinos
			02	Sobre Actividades del Juego en Salas de Bingo
			03	Sobre Actividades del Juego con Máquinas Recreativas





Número 110 - Jueves, 10 de junio de 2021

página 120



CAP.	ART.	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			04	Sobre Rifas, Tómbolas, Apuestas y Combinaciones aleatorias
2	2			Sobre el Valor Añadido
2	2	0		Impuesto sobre el Valor Añadido
			00	Entregas a cuenta Impuesto sobre el Valor Añadido
			01	Liquidación Impuesto sobre el Valor Añadido devengada ejercicio co-
				rriente
			03	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores
				Impuesto sobre el Valor Añadido
2	3			Impuestos Especiales
2	3	0		Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas
			00	Entregas a cuenta Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas
			01	Liquidación Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas devengada
				ejercicio corriente
			03	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores
				Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas
2	3	1		Impuesto sobre Productos Intermedios
			00	Entregas a cuenta Impuesto sobre Productos Intermedios
			01	Liquidación impuesto sobre Productos Intermedios devengada
				ejercicio corriente
			03	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores
				Impuesto sobre Productos Intermedios
2	3	2		Impuesto sobre la Cerveza
			00	Entregas a cuenta Impuesto sobre la Cerveza
			01	Liquidación Impuesto sobre la Cerveza devengada ejercicio corriente
			03	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores
				Impuesto sobre la Cerveza
2	3	3		Impuesto sobre Labores del Tabaco
			00	Entregas a cuenta Impuesto sobre Labores del Tabaco
			01	Liquidación Impuesto sobre Labores del Tabaco devengada ejercicio

corriente





Número 110 - Jueves, 10 de junio de 2021



CAP.	ART.	CON.	SUBC	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			03	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores
				Impuesto sobre Labores del Tabaco
2	3	4		Impuesto sobre Hidrocarburos
			00	Entregas a cuenta Impuesto sobre Hidrocarburos
			01	Liquidación Impuesto sobre Hidrocarburos devengada ejercicio co-
				rriente
			03	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores
				Impuesto sobre Hidrocarburos
2	3	5		Impuesto sobre la Electricidad
			00	Entregas a cuenta Impuesto sobre la Electricidad
			01	Liquidación Impuesto sobre la Electricidad devengada ejercicio co-
				rriente
			03	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores
				Impuesto sobre la Electricidad
2	3	6		Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte
2	5			Impuestos Ecológicos
2	5	0		Impuestos Ecológicos
			01	Impuesto sobre Emisión de Gases a la Atmósfera
			02	Impuesto sobre Vertidos a las Aguas Litorales
			04	Impuesto sobre Depósito de Residuos Peligrosos
			05	Impuesto sobre las Bolsas de Plástico de un Solo Uso en Andalucía
2	6			Otros impuestos indirectos
2	6	0		Canon de mejora
			01	Canon de mejora
3				TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS
3	0			Tasas
3	0	0		En materia de publicidad oficial
			00	BOJA
3	0	1		En materia de industria, energía y minas
			03	Servicios administrativos relativos a industria, energía y minas
3	0	2		En materia de fomento





Número 110 - Jueves, 10 de junio de 2021



CAP.	ART.	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			01	Explotación de obras y servicios
			02	Viviendas de protección oficial
			03	Ordenación del transporte mecánico por carretera
			04	Expedición tarjetas vinculadas al sistema de tacógrafo digital
3	0	3		En materia de agricultura, ganadería y pesca marítima
			01	Gestión técnico-facultativa de servicios agronómicos
			02	Servicios facultativos veterinarios
			03	Expedición de licencias de pesca marítima recreativa
			04	Gestión técnico-facultativa de semillas y plantas de vivero
			05	Institutos politécnicos de formación profesional y escuelas de
				formación y capacitación marítimo-pesquera
			06	Control y certificación de semillas y plantas de vivero
3	0	4		En materia de salud
			01	Adjudicación de oficinas de farmacia
			02	Servicios sanitarios
			03	Acreditación de actividades de formación continuada de las profesio-
				nes sanitarias
			04	Solicitud de ensayos clínicos y de estudios postautorización ob-
				servacionales para medicamentos de uso humano
			05	Solicitud de licencia de funcionamiento para la fabricación de produc-
				tos sanitarios a medida
			06	Inspecciones y control sanitario de animales y sus productos
3	0	5		En materia de educación
			01	Servicios académicos
			02	Servicios administrativos en materia de educación
			03	Expedición de títulos académicos y profesionales
3	0	6		En materia de cultura
			01	Servicios administrativos sobre la propiedad intelectual
3	0	7		En materia de ordenación del territorio
			01	Expedición de copias y certificaciones de documentos depositados en
				los registros previstos en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalu-





Número 110 - Jueves, 10 de junio de 2021



CAP.	ART.	CON.	SUBC	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
				cía
3	0	8		En materia de vías pecuarias
			01	Ocupación en vías pecuarias
			02	Actuación de deslinde y modificación trazados vías pecuarias
			03	Copias de fondos documentales de vías pecuarias
3	0	9		En materia de medio ambiente
			01	Derechos examen y cursos para el ejercicio de la caza y de la pesca
			02	Servicios administrativos en materia de caza
			03	Licencias de pesca continental, matrícula de embarcaciones y aparejos
				flotantes para la pesca
			04	Servicios administrativos en materia de flora y fauna silvestre
			05	Servicios administrativos en materia de protección ambiental
			06	Extinción de incendios forestales
			07	Prevención y control contaminación
			08	Servicios en materia forestal
			09	Servicios en materia agraria
			10	Permisos de pesca
			11	Explotación de obras y servicios (medio ambiente)
3	1			Otras tasas
3	1	0		En materia de turismo
			01	Derechos de examen obtención título oficial Técnico de Empresas y Ac-
				tividades Turísticas y prestación de servicios administrativos
			02	Derechos examen obtención habilitación para el ejercicio de guía de
				turismo en Andalucía
3	1	1		En materia de deporte
			01	Expedición de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo
			02	Derechos de examen títulos para gobierno de embarcaciones de recreo
			03	En materia de gobierno de motos náuticas
3	1	2		En materia de juegos y apuestas
			01	Servicios administrativos casinos, bingo, salones de juego, máquinas
				recreativas





Número 110 - Jueves, 10 de junio de 2021



CAP.	ART.	CON.	<u>SUBC</u>	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
3	1	3		En materia de selección de personal
			01	Inscripción convocatorias selección personal docente
			02	Inscripción convocatorias selección personal sanitario
			03	Inscripción convocatorias selección personal (IAAP)
3	1	4		En materia de ocupación y aprovechamiento de bienes de dominio pú-
				blico
			01	Ocupación y aprovechamiento de bienes de dominio público
3	1	5		En materia de estadística y cartografía
			01	Certificaciones estadísticas
3	1	6		En materia de comunicación audiovisual
			01	Autorización de negocios jurídicos sobre licencias de comunicación au-
				diovisual
3	1	7		En materia de agua
			01	Canon de regulación del agua
			02	Canon de control de vertidos
			03	Tarifa de utilización del agua
			04	Canon utilización bienes dominio público hidráulico
			05	Canon de aprovechamiento hidroeléctrico
			06	Canon Trasvase Guadiaro- Majaceite
			07	Canon de servicios generales
3	1	8		En materia de puertos
			01	Al buque: entrada y estancias
			02	Al pasaje
			03	A las mercancías
			04	A la pesca fresca
			05	A embarcaciones deportivas y de recreo
			06	De uso de equipo y de instalaciones
			07	Por ocupación de superficie
			08	De suministros
			09	Servicios operativos específicos
			10	De servicios administrativos y profesionales





Número 110 - Jueves, 10 de junio de 2021



CAP.	ART.	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			11	Recargos para el tratamiento de desechos generados por embarcacio-
				nes
			12	Por ocupación privativa
			13	Por aprovechamiento especial para la prestación servicios públicos
				portuarios o ejercicio actividades comerciales o industriales en los
				puertos
3	1	9		En otras materias
			01	Servicios administrativos relativos a espectáculos públicos
3	2			Precios públicos
3	2	0		En materia de publicidad oficial
			00	Entrega de bienes: publicaciones, impresos y venta de bienes
3	2	1		En materia de deporte
			01	Servicios académicos formación deportiva
			02	Servicios administrativos formación deportiva
			03	Utilización de instalaciones deportivas
3	2	2		En materia de ordenación del territorio
			01	Laboratorios control de calidad
3	2	3		En materia de cultura
			01	Entradas museos y centros culturales
			02	Filmoteca Andalucía
			03	Monumentos/ Cartuja
			04	Visitas y actividades culturales
3	2	4		En materia de agricultura, ganadería y pesca marítima
3	2	5		En materia de juventud
			01	Programa campos de voluntariado juvenil
			02	Carné joven
			03	Actividades formativas para jóvenes
3	2	6		En materia de salud
			01	Asistencia sanitaria accidentes de tráfico
			02	Asistencia sanitaria accidentes de trabajo
			03	Asistencia sanitaria colectivos protegidos por mutualidades y empre-





Número 110 - Jueves, 10 de junio de 2021



CAP.	ART.	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
				sas colaboradoras
			04	Asistencia sanitaria particulares y otros
3	2	7		En materia de educación
			01	Escuelas infantiles
			02	Servicios académicos enseñanzas a distancia
			03	Residencias escolares
			04	Programa refuerzo educativo y deportivo período estival
			05	Servicios académicos y administrativos de las enseñanzas artísticas su-
				periores de danza, de diseño y de música
3	2	8		En materia de justicia e interior
			01	Servicios periciales IMLCF a particulares en accidentes de tráfico
			02	Escuela de seguridad pública
3	2	9		En materia de estadística y cartografía.
			01	Reproducción cartográfica
			02	Información estadística y geográfica
3	3			Otros precios públicos
3	3	0		En materia de transporte
			01	Billetaje Metro de Granada
3	3	9		En otras materias
			01	Actividades participativas escuelas de hostelería
			02	Residencias
			03	Servicio tiempo libre
			04	Bibliotecas
			05	Archivos
3	4			Otros ingresos procedentes de ventas de bienes y prestaciones de
				servicios
3	4	0		Venta de bienes
3	4	1		Otros ingresos procedentes de la prestación de servicios
3	8			Reintegros por operaciones corrientes
3	8	0		De ejercicios cerrados
			01	De subvenciones financiadas con fondos europeos agrícolas





Número 110 - Jueves, 10 de junio de 2021



CAP.	ART.	CON.	<u>SUBC</u>	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			02	De subvenciones
			03	De transferencias no aplicadas en entidades del sector público
			03	De haberes
			05	Devoluciones de IVA
			06	De gastos farmacéuticos
			07	De pagos indebidos
			10	Reintegros FEAGA gestión organismo pagador
2	0		99	Otros reintegros
3	8	1	0.1	Del ejercicio corriente
			01	De subvenciones financiadas con fondos europeos agrícolas
			02	De subvenciones
			03	De transferencias no aplicadas en entidades del sector público
			04	De haberes
			05	Devoluciones de IVA
			06	De gastos farmacéuticos
			07	De pagos indebidos
			10	Reintegros FEAGA gestión organismo pagador
			99	Otros reintegros
3	9			Otros ingresos
3	9	0		Sanciones
			00	En materia tributaria
			01	En materia de subvenciones
			02	En materia de prevención de riesgos laborales
			03	En materia de aguas
			04	En materia de juego
			05	En materia de espectáculos públicos
			06	En materia de seguros
			07	En materia de trabajo







Número 110 - Jueves, 10 de junio de 2021

página 128



## CAP. ART. CON. SUBC DENOMINACIÓN PRINCIPAL

- 08 En materia de industria
- 09 En materia de consumo
- 10 En materia de turismo
- 11 En materia de fomento
- 12 En materia de transporte
- 13 En materia agraria
- 14 En materia de pesca marítima
- 15 En materia de sanidad
- 16 En materia de bienes culturales
- 17 En materia urbanística
- 18 En materia de flora y fauna
- 19 En materia forestal
- 20 En materia de protección ambiental
- 21 En materia de vías pecuarias
- 22 En materia de vivienda
- 23 En materia de asuntos sociales
- 24 En materia de animación cultural
- 25 En materia de comunicación audiovisual
- 26 En materia de comercio
- 27 En materia de Puertos
- 28 En materia de contratación
- 29 En materia de deporte
- 30 En materia de minas
- 99 En otras materias
- 3 9 1 Recargos
  - 01 Recargos de apremio de naturaleza tributaria
  - 02 Recargos de apremio de naturaleza no tributaria
  - 99 Otros recargos
- 3 9 2 Intereses de demora
  - 00 Intereses de demora de naturaleza tributaria
  - 01 Intereses de demora de naturaleza no tributaria







Número 110 - Jueves, 10 de junio de 2021



CAP.	ART.	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
3	9	9		Ingresos diversos
			00	Recursos eventuales
			01	Jurídicos y contenciosos
			02	Sociedades Cooperativas Andaluzas. Ley 14/2011, de 23 de diciembre
			03	Aprovechamientos de Montes Entidades Locales
			04	Costes repercutidos procedimiento de apremio
			05	Recuperación pagos artículo 53 bis TRLGHP. Derecho público
			06	Recuperación pagos artículo 53 bis TRLGHP. Derecho privado
			07	Indemnizaciones de Aseguradoras
			08	Repercusión de consumos
			09	Incautación de Garantías depositadas
			10	Indemnización resolución de contratos
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES
4	0			De la Administración General del Estado
4	0	0		Transferencias Sistema de Financiación
			02	Entregas a cuenta Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamen-
				tales
			03	Entregas a cuenta Fondo de Suficiencia Global
			04	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Fon-
				do de Suficiencia y Garantía de Recursos Sanitarios
			05	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Fon-
				do de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales
			06	Aplazamientos de liquidaciones negativas de ejercicios anteriores Fon-
				do de Suficiencia Global
			12	Liquidación Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales
				devengada ejercicio corriente
			13	Liquidación Fondo de Suficiencia Global devengada ejercicio corriente
			50	Fondos de convergencia
			60	Compensación anticipos recursos adicionales Sistema Financiación
4	0	1		Otras transferencias de la Administración General del Estado
			01	Compensación Impuesto sobre los Depósitos de Clientes en las Enti-





Número 110 - Jueves, 10 de junio de 2021



CAP.	ART.	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
				dades de Crédito de Andalucía
			02	Compensación Impuesto sobre Depósito de Residuos Radiactivos
			05	Fondo de Reestructuración Covid-19
			10	Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (FEADER)
			19	Otras transferencias corrientes de la Administración General del Estado
4	0	3		Transferencias finalistas
				Se incluye un subconcepto por cada finalidad de gasto
4	0	4		Transferencias finalistas
				Se incluye un subconcepto por cada finalidad de gasto
4	0	5		Transferencias del Estado para intermediación local
			01	Participación de los Ayuntamientos en los ingresos del Estado
			02	Participación de las Diputaciones Provinciales en los ingresos del Es-
				tado
			03	Liquidación participación de los Ayuntamientos en los ingresos del Es-
				tado
			04	Liquidación participación de las Diputaciones Provinciales en los ingre-
				sos del Estado
4	1			De la Seguridad Social, organismos autónomos y demás entes de la Ad-
				ministración del Estado
4	1	1		Del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)
			01	Control del gasto en incapacidad temporal
			02	Compensación asistencia sanitaria a derivados entre Comunidades Au-
				tónomas
			03	Fondo de Garantía Asistencial
			04	Compensación asistencia sanitaria personas extranjeras residentes en
				Andalucía
			05	Compensación asistencia sanitaria personas extranjeras desplazadas
				temporalmente a Andalucía
			06	Compensación asistencia sanitaria accidentes de trabajo asegurados
				por el INSS
4	1	2		Del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO)





Número 110 - Jueves, 10 de junio de 2021



CAP.	ART.	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			01	Transferencias para la aplicación de la Ley de Dependencia
4	1	3		De la Tesorería General de la Seguridad Social
4	1	4		De los organismos autónomos de la Administración del Estado
			01	Del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)
			02	Del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)
			03	Del Instituto de Salud Carlos III
			04	De la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE)
			05	De la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios
				(AEMPS)
			06	De la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarro-
				llo (AECID)
4	1	5		De otros entes de la Administración del Estado
			01	Del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
			02	De la FUNDAE
4	2			De las Universidades públicas andaluzas
				Se creará un concepto por cada Universidad de la que se reciban
				transferencias y un subconcepto por cada línea de financiación
4	3			Por actuaciones encomendadas o encargos de ejecución
4	3	0		De Junta de Andalucía
			00	De la Presidencia y Consejería de la Presidencia, Administración Pú-
				blica e Interior
			01	De la Vicepresidencia y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y
				Administración Local
			02	De la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo
			03	De la Consejería de Hacienda y Financiación Europea
			04	De la Consejería de Educación y Deporte
			05	De la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sosteni-
				ble
			06	De la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimien-
				to y Universidades
			07	De la Consejería de Salud y Familias





CAP.	ART.	CON.	SUBC	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			08	De la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
			09	De la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territo-
				rio
			10	De la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico
4	3	1		De agencias administrativas
			00	De la Agencia Digital de Andalucía
			01	Del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía
4	3	2		De agencias de régimen especial
4	3	3		De agencias públicas empresariales sujetas a régimen presupuestario
			00	De la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía
			01	De la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol
			02	De la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarro-
				llo
4	3	4		De consorcios
			00	Del Consorcio de Transporte del Área de Granada
4	4			De las agencias públicas empresariales, de las sociedades mercantiles y
				otras entidades del sector público andaluz no sujetas a contabilidad pre-
				supuestaria
4	5			De la Junta de Andalucía y demás entidades públicas sujetas a régimen
				presupuestario, para financiación
				Se desarrollará en conceptos en función del agente de procedencia de la
				transferencia.
4	5	0		De Junta de Andalucía
4	5	1		De agencias administrativas
4	5	2		De agencias de régimen especial
4	5	3		De agencias públicas empresariales sujetas a régimen presupuestario
4	5	4		De consorcios
4	6			De Entidades Locales
				Se diferenciarán los siguientes conceptos atendiendo a la naturaleza de la



entidad que realiza la transferencia y la finalidad de la aportación



Número 110 - Jueves, 10 de junio de 2021



CAP.	ART.	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
4	6	0		De Ayuntamientos: subvenciones gestionadas
				Se incluirá un subconcepto por cada convenio suscrito
4	6	1		De Diputaciones Provinciales
4	6	2		De Ayuntamientos para financiación
				Del concepto 462 al 469 (ambos inclusive) se ordenarán por provincias,
				asignando una a cada concepto y un subconcepto a cada Ayuntamien-
				to financiador
4	7			De empresas privadas
4	8			De familias e instituciones sin fines de lucro
4	9			Del exterior
				Se diferenciarán los siguientes conceptos atendiendo a la naturaleza de los fondos transferidos
4	9	0		Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
				Se desarrollará un subconcepto por cada programa operativo
			50	Programa Operativo de Andalucía (FEDER) 2014-2020
			52	Programa Operativo Subvención Global FEDER 2014-2020
			53	Programa Operativo Cooperación Transfronteriza España-Portugal
				2014-2020
			54	Programa Interregional INTERREG EUROPE 2014-2020.
			55	Programa de Cooperación Interregional INTERREG V-B EUROPA SU-
				ROCCIDENTAL 2014-2020.
			56	Programa Operativo Espacio Atlántico 2014-2020
			57	Programa de Cooperación Interregional INTERREG V-B MEDITERRÁNEO
				OCCIDENTAL 2014-2020
			58	Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020
			59	REACT-UE
			60	P.O. FEDER de Andalucía 2021-2027
4	9	1		Fondo Social Europeo (FSE)
				Se desarrollará un subconcepto por cada programa operativo
			50	Programa Operativo FSE de Andalucía 2014-2020







Número 110 - Jueves, 10 de junio de 2021



CAP.	ART.	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			52	Programa Plurirregional Iniciativa de Empleo Juvenil 2014-2020
			53	REACT-UE
4	9	2		Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)
				Se desarrollará un subconcepto por cada programa operativo
			05	Garantía agrícola
4	9	5		Otros Fondos Europeos
			02	Programa LIFE
			19	Programa Europa Creativa (2014-2020)
			25	Programa Horizonte 2020
			26	Programa Erasmus + Educación y Formación
			27	Programa Sanidad Animal y Fitosanitaria
			28	Programa para el Empleo y la Innovación Social (EaSI)
			29	Tercer Programa Acción de la Unión en el ámbito de la salud
			30	Programa COSME 2014-2020
4	9	6		Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)
				Se desarrollará un subconcepto por cada programa operativo.
			50	Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (FEADER)
4	9	7		Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)
				Se desarrollará un subconcepto por cada programa operativo.
			50	Programa Operativo FEMP 2014-2020
			51	Paradas Temporales de Pesca 2014-2020
5				INGRESOS PATRIMONIALES
5	0			Intereses de títulos y valores
5	0	1		Comisiones sobre avales
5	1			Intereses de anticipos y préstamos concedidos
5	1	0		De familias e instituciones sin fines de lucro
5	1	1		De entidades locales
5	1	2		De entes del sector público
5	1	3		De empresas privadas
5	2			Intereses de depósitos





Número 110 - Jueves, 10 de junio de 2021



CAP.	ART.	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
5	2	0		Intereses de cuentas bancarias
5	3			Dividendos y participaciones en beneficios
5	3	1		De entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles, fun
				daciones y otros entes del sector público
5	3	2		De empresas privadas
5	4			Otros ingresos financieros
5	4	0		Diferencias positivas de operaciones financieras
5	4	1		Otros ingresos patrimoniales por inversiones financieras
5	5			Productos de concesiones y aprovechamientos especiales
5	5	0		Concesiones administrativas
5	5	1		Aprovechamientos especiales
5	5	2		Contratos administrativos especiales
5	6			Arrendamientos y derechos de uso y disfrute sobre inmuebles
5	6	0		Arrendamiento de terrenos
5	6	1		Arrendamiento de viviendas
5	6	2		Arrendamiento de edificaciones distintas a viviendas
5	6	3		Derechos de uso y disfrute sobre terrenos
5	6	4		Derechos de uso y disfrute sobre viviendas
5	6	5		Derechos de uso y disfrute sobre edificaciones distintas a viviendas
5	6	9		Otras rentas de inmuebles
5	7			Arrendamientos y derechos de uso y disfrute sobre bienes muebles
5	7	0		Arrendamientos de bienes muebles
			01	Arrendamiento de material móvil para sistemas tranviarios
5	7	1		Derechos de uso y disfrute de bienes muebles
5	9			Otros ingresos patrimoniales
5	9	0		Otros ingresos patrimoniales no financieros
6				ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES
6	0			Venta de inmuebles
6	0	1		Venta de terrenos rústicos y demás terrenos no edificables
6	0	2		Venta de terrenos edificables
6	0	3		Venta de edificaciones





Número 110 - Jueves, 10 de junio de 2021



CAP.	ART.	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
6	1			De otras inversiones reales
6	1	0		Venta de vehículos
6	8			Reintegros por operaciones de capital
6	8	0		De ejercicios cerrados
6	8	1		Del ejercicio corriente
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
7	0			De la Administración General Estado
7	0	0		Fondos de Compensación Interterritorial
			00	Fondo Compensación
			01	Fondo Complementario
7	0	1		Transferencias de la Administración General del Estado por gestión de
				programas europeos
			08	Plan Apícola Nacional
			18	Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (FEADER)
			19	Programa Operativo FEMP 2014-2020
7	0	2		Otras transferencias de capital de la Administración del Estado
7	0	3		Transferencias finalistas
				Se desarrollará un subconcepto por cada finalidad de gasto
7	0	4		Transferencias finalistas
				Se desarrollará un subconcepto por cada finalidad de gasto
7	0	5		Transferencias del Estado para intermediación local
7	1			De la Seguridad Social, organismos autónomos y demás entes de la Ad-
				ministración del Estado
7	1	1		Del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)
			01	Control del gasto en incapacidad temporal
			02	Compensación asistencia sanitaria a derivados entre Comunidades Au-
				tónomas
			03	Fondo de Garantía Asistencial
			04	Compensación asistencia sanitaria personas extranjeras residentes en
				Andalucía





CAP.	ART.	CON.	SUBC	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			05	Compensación asistencia sanitaria personas extranjeras desplazadas
				temporalmente a Andalucía
			06	Compensación asistencia sanitaria accidentes de trabajo asegurados
				por el INSS
7	1	2		Del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO)
			01	Transferencias para la aplicación de la Ley de Dependencia
7	1	3		De la Tesorería General de la Seguridad Social
7	1	4		De los organismos autónomos de la Administración del Estado
			01	Del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)
			02	Del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)
			03	Del Instituto de Salud Carlos III
			04	De la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE)
			05	De la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios
				(AEMPS)
			06	De la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarro-
				llo (AECID)
7	1	5		De otros entes de la Administración del Estado
			01	De la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado (SELAE)
7	2			De las Universidades públicas andaluzas
7	3			Por actuaciones encomendadas o encargos de ejecución
				Se sigue la misma estructura de conceptos que la establecida en el artí-
				culo 43
7	4			De las agencias públicas empresariales, de las sociedades mercantiles
				del sector público andaluz y otras entidades instrumentales no sujetas
				a contabilidad presupuestaria
7	5			De la Junta de Andalucía y demás entidades públicas sujetas a régimen
				presupuestario, para financiación. Se sigue la misma estructura de
				conceptos que la establecida en el artículo 45
7	6			De Entidades Locales
				Se diferenciarán los siguientes conceptos atendiendo a la naturaleza de la
				entidad que realiza la transferencia y la finalidad de la aportación





Número 110 - Jueves, 10 de junio de 2021

página 138



CAP.	ART.	CON.	<u>SUBC</u>	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
7	6	0		De Ayuntamientos: subvenciones gestionadas
			01	Convenios con Ayuntamientos en materia de transporte
			02	Convenios con Ayuntamientos en materia de turismo
7	6	1		De Diputaciones Provinciales
7	6	2		De Ayuntamientos para financiación
				Del concepto 762 al 769 (ambos inclusive) se ordenarán por provincias,
				asignando una a cada concepto y un subconcepto a cada Ayuntamien-
				to financiador
7	7			De empresas privadas
7	8			De familias e instituciones sin fines de lucro
7	9			Del exterior
				Se diferencian los siguientes conceptos atendiendo a la naturaleza de los
				fondos transferidos
7	9	0		Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
				Se desarrollará un subconcepto por cada programa operativo
			50	Programa Operativo de Andalucía (FEDER) 2014-2020
			52	Programa Operativo Subvención Global FEDER 2014-2020
			53	Programa Operativo Cooperación Transfronteriza España-Portugal
				2014-2020
			54	Programa Interregional INTERREG EUROPE 2014-2020.
			55	Programa de Cooperación INTERREG V-B EUROPE SUROCCIDENTAL
				2014-2020
			56	Programa Operativo Espacio Atlántico 2014-2020
			57	Programa de Cooperación Interregional INTERREG V-B MEDITERRÁNEO
				OCCIDENTAL 2014-2020
			58	Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020
			59	REACT-UE
			60	P.O. FEDER de Andalucía 2021-2027
7	9	1		Fondo Social Europeo (FSE)



Se desarrollará un subconcepto por cada programa operativo



CAP.	ART.	CON.	<u>SUBC</u>	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			50	Programa Operativo FSE de Andalucía 2014-2020
			52	Programa Plurirregional Iniciativa de Empleo Juvenil 2014-2020
			53	REACT-UE
7	9	2		Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)
			27	Plan Apícola Nacional
			31	Plan de Frutas y Verduras en Escuelas
7	9	5		Otros Fondos Europeos
			00	Programa LIFE
			25	Programa Horizonte 2020
			26	Programa Erasmus + Educación y Formación
			27	Programa Sanidad Animal y Fitosanitaria
			28	Programa para el Empleo y la Innovación Social (EASI)
			29	Tercer Programa Acción de la Unión en el ámbito de la salud
7	9	6		Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)
				Se incluirá un subconcepto por cada programa operativo
			50	Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (FEADER)
7	9	7		Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)
				Se desarrollará un subconcepto por cada programa operativo
			50	Programa Operativo FEMP 2014-2020
			51	Programa Paradas Temporales de Pesca 2014-2020
8				ACTIVOS FINANCIEROS
8	2			Reintegros de préstamos concedidos
8	2	0		De anticipos y préstamos a corto plazo concedidos al personal
8	2	1		De anticipos y préstamos a largo plazo concedidos al personal
8	2	3		De anticipos y préstamos concedidos a Corporaciones Locales
8	2	4		De anticipos y préstamos concedidos a empresas privadas
8	2	5		Préstamos concedidos a entes del sector público.
8	2	6		Préstamos a familias e instituciones sin fines de lucro
8	3			Reintegro de depósitos y fianzas constituidas
8	4			Enajenación de acciones y participaciones, y devolución de aportacion
				nes





Número 110 - Jueves, 10 de junio de 2021

página 140



**Consejería de Hacienda y Financiación Europea** Consejero

ART.	CON.	SUBC DENOMINACIÓN PRINCIPAL
4	0	Enajenación de acciones y participaciones
4	1	Devolución de aportaciones patrimoniales
7		Remanente de tesorería
7	1	Remanente de tesorería para gastos generales
7	2	Remanente de tesorería afectado
		PASIVOS FINANCIEROS
0		Emisión de Deuda Pública
0	0	Emisión de Deuda Pública autorizada por Ley del Presupuesto
2		Préstamos recibidos
2	0	De entes del sector público y para la Financiación de Activos Fi-
		nancieros
3		Depósitos y fianzas recibidos
3	0	Fianzas.
	4 4 7 7 7 0 0 2 2	4 0 4 1 7 7 7 1 7 2 0 0 0 0 2 2 0 0





#### **ANEXO IV**

#### CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO PÚBLICO

9	CAP	<u>ART.</u>	CON.	SUBC.	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
	1				GASTOS DE PERSONAL
	1	0			Altos cargos y asimilados
	1	0	0		Retribuciones de altos cargos
				00	Retribuciones dinerarias
				01	Retribuciones en especie
				90	Retribuciones alta dirección
	1	1			Personal eventual
	1	1	0		Retribuciones
	1	2			Personal funcionario y estatutario de sanidad
	1	2	0		Retribuciones básicas del personal funcionario y estatutario de sanidad
				00	Sueldo del Subgrupo A1 (Administración General)
				01	Sueldo del Subgrupo A2 (Administración General)
				02	Sueldo del Subgrupo C1 (Administración General)
				03	Sueldo del Subgrupo C2 (Administración General)
				04	Sueldos del personal de agrupaciones profesionales (Administración Ge-
					neral)
				05	Trienios (Administración General)
				40	Sueldo del Subgrupo A (Administración de Justicia)
				41	Sueldo del Subgrupo B (Administración de Justicia)
				42	Sueldo del Subgrupo C (Administración de Justicia)
				43	Sueldo del Subgrupo D (Administración de Justicia)
				45	Trienios (Administración de Justicia)
				46	Parte proporcional de la paga extraordinaria (Administración de Justicia)
				60	Sueldo del Subgrupo A1 (personal sanidad)
				61	Sueldo del Subgrupo A2 (personal sanidad)
				62	Sueldo del Subgrupo C1 (personal sanidad)
				63	Sueldo del Subgrupo C2 (personal sanidad)
				64	Sueldos del personal de agrupaciones profesionales (personal sanidad)





Número 110 - Jueves, 10 de junio de 2021



<u>CAP</u>	ART.	CON.	SUBC.	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			65	Trienios (personal sanidad)
			80	Sueldo del Subgrupo A1 (personal docente)
			81	Sueldo del Subgrupo A2 (personal docente)
			85	Trienios (personal docente)
1	2	1		Retribuciones complementarias del personal funcionario y estatutario de
				sanidad
			00	Complemento de destino
			01	Complemento específico
			02	Complementos personales y transitorios
			08	Complemento por diferencias retributivas en incapacidad temporal y simi-
				lares (Administración General)
			09	Otros complementos
			10	Diferencias retributivas por sentencia (Administración General)
			40	Complemento general del puesto (Administración de Justicia)
			41	Complemento específico (Administración de Justicia)
			42	Complemento transitorio del puesto (Administración de Justicia)
			44	Complemento de atención judicial continuada
			48	Complemento por diferencia retributiva I.T. y similares (Administración de
				Justicia)
			49	Otros complementos (Administración de Justicia)
			60	Complemento de destino (personal sanidad)
			61	Complemento específico (personal sanidad)
			62	Complemento personal y transitorio (personal sanidad)
			63	Complemento Formación Sanidad
			64	Complemento carrera profesional (personal sanidad)
			66	Complemento diferencia retributiva I.T. y similares (personal sanidad)
			67	Complemento factor fijo dispersión geográfica (personal sanidad)
			68	Complemento factor fijo capitativo atención primaria factores TAE, Cen-
				tros y Horarios (personal sanidad)
			69	Otros complementos (personal sanidad)
			80	Complemento de destino (personal docente)
			81	Complemento específico (personal docente)





Número 110 - Jueves, 10 de junio de 2021



<u>CAP</u>	ART.	CON.	SUBC.	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			84	Complemento específico docente: complemento
				periódico (personal docente)
			88	Complemento diferencia retributiva I.T. y similares (personal docente)
			89	Otros complementos (personal docente)
1	2	2		Retribuciones en especie
			00	Casa vivienda (Administración General)
			01	Bonificaciones
			02	Manutención
			09	Otras
			80	Casa vivienda (personal docente)
1	2	4		Retribuciones del personal sanitario de cupo y sanitario local (S.D.H.)
			60	Haberes básicos fijos Subgrupo A1
			61	Haberes básicos fijos Subgrupo A2
			62	Haberes básicos coeficientes Subgrupo A1
			63	Haberes básicos coeficientes Subgrupo A2
			64	Retribuciones complementarias
			65	Antigüedad
			66	Continuidad asistencial y jornada complementaria
			69	Otras retribuciones
1	2	5		Sustituciones de personal
			40	Personal de la Administración de Justicia
			60	Sueldo sustituciones personal sanidad Subgrupo A1
			61	Sueldo sustituciones personal sanidad Subgrupo A2
			62	Sueldo sustituciones personal sanidad Subgrupo C1
			63	Sueldo sustituciones personal sanidad Subgrupo C2
			64	Sueldo sustituciones personal sanidad agrupaciones profesionales
			65	Trienios sustitutos
			66	Complemento de destino y específico sustitutos
			67	Continuidad asistencial y jornada complementaria sustitutos
			69	Otras retribuciones sustitutos
			80	Sueldo del Subgrupo A1 (personal docente)
			81	Sueldo del Subgrupo A2 (personal docente)





Número 110 - Jueves, 10 de junio de 2021



CAP	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			83	Trienios (personal docente)
			84	Complemento de destino (personal docente)
			85	Complemento específico (personal docente)
			86	Complemento específico docente: complemento periódico (personal do-
				cente)
			87	Complemento diferencia retributiva I.T. y similares (personal docente)
1	2	6		Atención continuada (personal sanidad)
			60	Jornada Complementaria
			61	Por horarios especiales
			62	Festivos y domingos
			63	Continuidad Asistencial
			64	Por ampliación de jornada
			65	Prorratas de Atención Continuada
1	2	7		Personal estatutario de sanidad eventual
			60	Sueldo de eventuales Subgrupo A1
			61	Sueldo de eventuales Subgrupo A2
			62	Sueldo de eventuales Subgrupo C1
			63	Sueldo de eventuales Subgrupo C2
			64	Sueldo de eventuales agrupaciones profesionales
			65	Trienios de eventuales
			66	Complemento destino y específico de eventuales
			67	Atención Continuada eventuales
			69	Otras retribuciones de eventuales
1	2	8		Personal funcionario interino por exceso o acumulación de tareas o para la
				ejecución de programas de carácter temporal
1	3			Personal Laboral
1	3	0		Retribuciones básicas del personal laboral
			00	Salarios Grupo I
			01	Salarios Grupo II
			02	Salarios Grupo III
			03	Salarios Grupo IV
			04	Salarios Grupo V





Número 110 - Jueves, 10 de junio de 2021



<u>CAP</u>	ART.	CON.	SUBC.	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			05	Antigüedad (incluido complemento personal no absorbible)
			60	Salarios Grupo I (personal sanidad)
			61	Salarios Grupo II (personal sanidad)
			62	Salarios Grupo III (personal sanidad)
			63	Salarios Grupo IV (personal sanidad)
			64	Salarios Grupo V (personal sanidad)
			65	Antigüedad (personal sanidad)
			80	Salario Grupo I (personal docente)
			81	Salario Grupo II (personal docente)
			85	Antigüedad (personal docente)
1	3	1		Otras remuneraciones
			00	Complemento de categoría
			01	Complemento de puesto de trabajo
			02	Complemento de convenio
			04	Complementos personales y transitorios
			80	Complemento por diferencias retributivas en incapacidad temporal y simi-
				lares
			09	Otros complementos
			10	Salarios de tramitación, indemnizaciones y diferencias retributivas (Admi-
				nistración General)
			60	Complemento de categoría (personal sanidad)
			61	Complemento de puesto de trabajo (personal sanidad)
			62	Complemento de convenio (personal sanidad)
			64	Complementos personales y transitorios (personal sanidad)
			66	Complemento diferencia retributiva I.T. y similares (personal sanidad)
			69	Otros complementos (personal sanidad)
			80	Complemento de categoría (personal docente)
			81	Complemento de puesto de trabajo (personal docente)
			82	Complemento de convenio (personal docente)
			84	Complementos personales y transitorios (personal docente)
			88	Complemento diferencia retributiva I.T. y similares (personal docente)
			89	Otros complementos (personal docente)





Número 110 - Jueves, 10 de junio de 2021



<u>CAP</u>	ART.	CON.	SUBC.	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
1	3	5		Personal laboral para sustituciones
			00	Administración General
			80	Retribuciones personal docente
			88	Complemento por diferencias retributivas I.T. y similares (personal docen-
				te)
1	3	8		Personal laboral para programas específicos y necesidades estacionales.
1	3	9		Otro personal laboral
			00	Personal laboral indefinido no fijo
			60	Personal sanitario investigador
1	4			Otro personal
1	4	8		Personal pendiente de incorporación
			41	Personal en prácticas de órganos judiciales
1	4	9		Personal laboral propio de entidades instrumentales y consorcios
			70	Personal temporal no incluido en puestos de estructura
			71	Salarios de tramitación, indemnizaciones y diferencias retributivas
			90	Salarios Grupo I o asimilado
			91	Salarios Grupo II o asimilado
			92	Salarios Grupo III o asimilado
			93	Salarios Grupo IV o asimilado
			94	Salarios Grupo V o asimilado
			95	Antigüedad
			96	Complemento de puesto
			97	Complemento por diferencias retributivas I.T. y similares
			98	Complemento de categoría
			99	Otras retribuciones
1	5			Incentivos al rendimiento
1	5	0		Productividad
			00	Personal funcionario
			01	Personal laboral
			02	Productividad específica
			03	Personal de emergencias
			04	Letrados y letradas





Número 110 - Jueves, 10 de junio de 2021



<u>CAP</u>	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			05	Personal de seguridad
			06	Personal de inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivien-
				da
			40	Productividad (Administración de Justicia)
			60	CRP – Complemento rendimiento profesional (personal sanidad)
			61	Participación en programas especiales
			62	Productividad personal directivo sanidad
			63	Productividad Trasplantes (personal sanidad)
			64	Desplazamientos por razón del servicio (personal sanidad)
			65	Productividad, factor exclusividad, personal plantilla
			66	Productividad, factor exclusividad, personal eventual y sustituto
			67	Tarjeta Sanitaria. Asunción de cupos
			68	Productividad personal sustituto y eventual sanidad
			69	Otras productividades (personal sanidad)
			80	Personal funcionario docente
			81	Personal laboral docente
			91	Personal laboral propio de las entidades instrumentales y consorcios
1	5	1		Gratificaciones
			00	Por servicios extraordinarios
			01	Por guardias de incendios
			40	Por servicios extraordinarios (Administración de Justicia)
			60	Por servicios extraordinarios (personal sanidad)
			80	Por servicios extraordinarios (personal docente)
1	5	2		Horas extraordinarias
			00	Por servicios extraordinarios
			01	Por guardias de incendios
			80	Por servicios extraordinarios (personal docente)
			90	Por servicios extraordinarios (personal laboral propio de las entidades ins-
				trumentales y consorcios)
1	5	3		Gratificaciones por procesos electorales
			00	Para el personal de la Junta de Andalucía
1	6			Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del ente empleador





Número 110 - Jueves, 10 de junio de 2021



CAP	ART.	CON.	SUBC.	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
1	6	0		Cuotas sociales
			00	Seguridad Social (Administración General)
			01	ISFAS
			02	Otras Mutualidades
			03	Prestaciones I.T. a compensar personal funcionario (Administración Ge-
				neral)
			04	Prestaciones I.T. a compensar personal laboral (Administración General)
			05	Prestaciones I.T. a compensar altos cargos
			06	Prestaciones I.T. a compensar personal eventual
			08	Seguridad Social personal en prácticas
			09	Prestaciones I.T. a compensar personal en prácticas
			40	Seguridad Social (Administración de Justicia)
			43	Prestaciones I.T. a compensar personal funcionario (Administración de
				Justicia)
			60	Seguridad Social (personal sanidad)
			61	Seguridad Social (personal sustituto de sanidad)
			62	Seguridad Social (personal eventual de sanidad)
			63	Prestaciones I.T. a compensar personal estatutario (Sanidad)
			64	Prestaciones I.T. a compensar personal laboral (Sanidad)
			65	Prestaciones I.T. a compensar personal de sustituciones estatutarios
				(Sanidad)
			66	Prestaciones I.T. a compensar personal estatutario eventual (Sanidad)
			67	Prestaciones I.T. a compensar personal sanitario de cupo y sanitario local
				(S.D.H)
			80	Seguridad Social (personal docente)
			83	Prestaciones I.T. a compensar personal funcionario (Administración do-
				cente)
			84	Prestaciones I.T. a compensar personal laboral (Administración docente)
			85	Prestaciones I.T. a compensar sustitutos personal funcionario (Adminis-
				tración docente)
			86	Prestaciones I.T. a compensar sustitutos personal laboral (Administración







Número 110 - Jueves, 10 de junio de 2021



<u>CAP</u>	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
				docente)
			90	Seguridad Social (personal laboral propio de las entidades instrumentales
				y consorcios)
			91	Seguridad Social Trabajadores Régimen Especial Agrario
			94	Prestaciones I.T. a compensar personal laboral propio de las entidades
				instrumentales y consorcios
			95	Prestaciones I.T. a compensar alta dirección de las agencias públicas emp-
				resariales y consorcios
1	6	2		Prestaciones y gastos sociales del personal no laboral
			00	Formación y perfeccionamiento de personal (Administración General)
			01	Acción social (Administración General)
			02	Premios de jubilación al personal funcionario (Administración General)
			03	Prestaciones económicas por hijo o hija a cargo
			04	Seguros de vida y accidente
			09	Otras
			11	Seguro Diputados y Diputadas
			41	Acción social (Administración de Justicia)
			42	Premios de jubilación al personal funcionario (Administración de Justicia)
			60	Formación y Perfeccionamiento (personal sanidad)
			61	Acción social (personal sanidad)
			69	Otros gastos sociales (personal sanidad)
			80	Formación y perfeccionamiento (personal docente)
			81	Acción social (personal docente)
			89	Otras del personal docente
1	6	3		Prestaciones y gastos sociales del personal laboral
			00	Formación y perfeccionamiento de personal
			01	Acción social
			03	Prestaciones económicas por hijo o hija a cargo
			04	Premios de jubilación (Administración General)
			05	Seguros de vida y accidente







Número 110 - Jueves, 10 de junio de 2021



<u>CAP</u>	ART.	CON.	SUBC.	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			09	Otros
			90	Otras prestaciones (personal laboral propio de las entidades instrumenta-
				les y consorcios)
1	6	4		Complementos de pensión
			60	Complementos de pensión (personal sanidad)
1	6	5		Otros gastos e indemnizaciones
			00	Asignación económica ex personal alto cargo (art. 24 de la Ley 3/2005, de 8
				de abril, de incompatibilidades de altos cargos de Administración de la
				Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de
				altos cargos y otros cargos públicos)
			01	Seguro de responsabilidad civil
1	7			Otros gastos de personal
1	7	0		Gastos por modificaciones retributivas y revisiones salariales
			01	Incremento retributivo fijo (Administración General)
			02	Incremento retributivo variable (Administración General)
			09	Fondos adicionales
			41	Incremento retributivo fijo (Administración de Justicia)
			42	Incremento retributivo variable (Administración de Justicia)
			61	Incremento retributivo fijo (personal sanidad)
			62	Incremento retributivo variable (personal sanidad)
			81	Incremento retributivo fijo (personal docente)
			82	Incremento retributivo variable (personal docente)
			91	Incremento retributivo fijo (personal laboral propio de las entidades ins-
				trumentales y consorcios)
			92	Incremento retributivo variable (personal laboral propio de las entidades
				instrumentales y consorcios)
1	7	1		Gastos por provisión de plazas
			00	Personal con dispensa sindical
			01	Oferta de empleo público
			02	Actuaciones organizativas
			40	Personal con dispensa sindical (Administración de Justicia)
1	7	2		Gastos por nuevos devengos y obligaciones no previstas





CAP	ART.	CON.	SUBC.	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			00	Sentencias Juzgados de lo Social
1	9			Variaciones de la plantilla presupuestaria
1	9	0		Incremento plantilla presupuestaria
			00	Administración General
			40	Implementación nuevas sedes judiciales
			80	Incremento plantilla personal docente
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
2	0			Arrendamientos y cánones
2	0	0		Arrendamientos de terrenos y bienes naturales
2	0	2		Arrendamientos de edificios y otras construcciones
2	0	3		Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje
			00	Maquinaria
			01	Instalaciones
			02	Utillaje
2	0	4		Arrendamientos de elementos de transporte
2	0	5		Arrendamientos de mobiliario y enseres
2	0	6		Arrendamientos de sistemas para procesos de información
2	0	8		Arrendamientos de otro inmovilizado material
2	0	9		Cánones
2	1			Reparaciones, mantenimiento y conservación
2	1	0		Infraestructura y bienes de uso general
2	1	1		Terrenos y bienes naturales
2	1	2		Edificios y otras construcciones
2	1	3		Maquinaria, instalaciones y utillaje
			00	Maquinaria
			01	Instalaciones
			02	Utillaje
2	1	4		Elementos de transporte
2	1	5		Mobiliario y enseres
2	1	6		Sistemas para procesos de información
			00	Equipos de procesos y transmisiones de datos
			01	Reparación y mantenimiento de los Centros de Proceso de Datos





Número 110 - Jueves, 10 de junio de 2021



CAP	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			02	Mantenimiento y adaptación de programas informáticos
2	1	9		Otro inmovilizado material
2	2			Material, suministros y otros
2	2	0		Material de oficina
			00	Ordinario no inventariable
			01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones
			02	Material informático no inventariable
2	2	1		Suministros
			00	Energía eléctrica
			01	Agua
			02	Gas
			03	Combustible
			04	Vestuario
			05	Productos alimenticios
			06	Productos farmacéuticos
			07	Instrumental y pequeño utillaje sanitario
			08	Material sanitario
			09	Otros suministros
			10	Prótesis de implante quirúrgico
			11	Reactivos
			12	Accesorios y consumibles de equipos de diagnóstico y tratamiento
			13	Material para el mantenimiento de instalaciones de carácter sanitario
			14	Material de limpieza, aseo, productos lavandería y similar
			15	Material y menaje de hostelería
			16	Energía eléctrica contratación centralizada
			17	Material de laboratorios
			18	Vacunas
			19	Cartones de bingo
2	2	2		Comunicaciones
			00	Telefónicas
			01	Postales y mensajería
			02	Telegráficas





Número 110 - Jueves, 10 de junio de 2021



<u>CAP</u>	ART.	CON.	SUBC.	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			03	Télex, Telefax y burofax
			04	Servicios de acceso a datos y los servicios de acceso a comunicaciones
				troncales informáticas
			09	Otros
			16	Telefónicas contratación centralizada
2	2	3		Transportes
			02	Entes privados
			09	Otros
2	2	4		Primas de seguros
			00	Edificios y otras construcciones
			01	Elementos de transporte
			09	Otros riesgos
2	2	5		Tributos
			00	Estatales
			01	Locales
			02	Autonómicos
			09	Otros
2	2	6		Gastos diversos
			01	Atenciones protocolarias y representativas
			02	Información, divulgación y publicidad
			03	Jurídicos y contenciosos
			04	Cursos y actividades de formación
			05	Remuneraciones a agentes mediadores independientes
			06	Reuniones, conferencias y cursos
			07	Oposiciones y pruebas selectivas
			08	Premios, concursos y certámenes
			09	Otros
			10	Formación y capacitación ambiental
			11	Cuotas por participación en entidades y organismos nacionales e inter-
				nacionales
			12	Publicidad Institucional
			15	Agentes recaudadores externos recaudación ejecutiva





Número 110 - Jueves, 10 de junio de 2021



CAP	ART.	CON.	SUBC.	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			16	Contratos de patrocinio institucional
			25	Convenio recaudación ejecutiva Diputaciones Provinciales
2	2	7		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
			00	Limpieza y aseo
			01	Seguridad
			02	Valoración y peritajes
			04	Custodia, depósito y almacenaje
			05	Procesos electorales
			06	Estudios y trabajos técnicos
			07	Edición de publicaciones
			08	Estudios y trabajos técnicos del área TIC
			09	Otros
			10	Catering
			11	Lavandería
			12	Traducciones e interpretaciones
			13	Servicios asistenciales
			14	Servicios de recaudación
			16	Fondo Presupuesto Verde
			17	Para trabajos forestales
			18	Actividades relacionadas con la realización artística y cultural
			19	Servicios de formación
			20	Costes de explotación Metro de Granada
			21	Vigilancia de puertos y marinería
			30	Costes de Explotación Tren de la Bahía de Cádiz
			40	Costes de Explotación del Tranvía de Jaén
			50	Costes vinculados Eje Ferroviario Transversal
2	2	8		Trabajos realizados por las entidades que tengan la consideración de
				medio propio
			00	A la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
			30	A la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
			31	A la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.
			32	A la Escuela Andaluza de Salud Pública





Número 110 - Jueves, 10 de junio de 2021



CAP	ART.	CON.	SUBC.	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			33	A la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalu-
				cía, S.A.
			40	A la Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda
				Pública de Andalucía, MP (IEHPA)
			41	A la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud
			50	A la Empresa de Transformación Agraria, S.A.
			51	A Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A.
2	2	9		Gasto de funcionamiento de los centros docentes no universitarios
2	3			Indemnizaciones por razón del servicio
2	3	0		Dietas
2	3	1		Locomoción
2	3	2		Traslados
2	3	3		Otras indemnizaciones
2	3	4		Indemnización por dedicación y asistencia a órganos colegiados
2	3	5		Gastos de viajes y desplazamientos de Diputados/as
2	4			Material, suministros y otros con destino a la promoción y venta
2	5			Asistencia sanitaria con medios ajenos
2	5	2		Contratos con instituciones de atención especializada
			03	Con entes territoriales
			04	Con entidades privadas
2	5	3		Contratos por servicios de diálisis
			01	Hemodiálisis en centros hospitalarios
			02	Club diálisis
			03	Hemodiálisis en centros satélites
			04	Otras diálisis
2	5	4		Asistencia con especialistas
			02	Oxigenoterapia y otras terapias por vía respiratoria
			03	Terapias quirúrgicas
			04	Terapias oncológicas
			05	Rehabilitación
			06	Asistencia dental
			07	Asistencia podológica





Número 110 - Jueves, 10 de junio de 2021



CAP	ART.	CON.	SUBC.	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
2	5	5		Otros servicios de asistencia sanitaria
			01	Servicios de asistencia sanitaria por sentencia
			02	Otros servicios de asistencia sanitaria
2	5	6		Servicios de carácter diagnóstico
			01	Tomografía axial computerizada
			02	Resonancia nuclear magnética
			09	Otros medios de diagnóstico
2	5	7		Transporte sanitario
			01	En ambulancias asistidas (UVI Móviles)
			05	Transporte sanitario urgente
			06	Transporte sanitario programado
			07	Otros transportes sanitarios
2	6			Conciertos de servicios sociales
2	6	1		Conciertos de servicios sociales
			01	Con instituciones del Estado
			02	Con instituciones de entes territoriales
			03	Con instituciones del sector privado
			04	Con entidades públicas
3				GASTOS FINANCIEROS
3	0			De deuda pública en euros
3	0	0		Intereses
			00	Programa de bonos y obligaciones
			01	Programa de pagarés
			02	Programa EMTN (Euro Medium Term Notes)
			03	Otras emisiones
3	0	1		Gastos de emisión, modificación y cancelación
3	0	9		Otros gastos financieros
3	1			De préstamos en euros
3	1	0		Intereses
			00	Préstamos a corto plazo
			01	Préstamos BEI a largo plazo
			02	Préstamos del Fondo de Financiación a las Comunidade





<u>CAP</u>	ART.	CON.	SUBC.	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
				fondos similares de la Administración General del Estado
			03	Préstamos tipo "Schuldschein"
			04	Otros préstamos a largo plazo
3	1	1		Gastos de emisión, modificación y cancelación
3	1	9		Otros gastos financieros
3	2			De deuda pública en moneda distinta del euro
3	2	0		Intereses
3	2	1		Gastos de emisión, modificación y cancelación
3	2	2		Diferencias negativas de cambio
3	2	9		Otros gastos financieros
3	3			De préstamos en moneda distinta del euro
3	3	0		Intereses
3	3	1		Gastos de emisión, modificación y cancelación
3	3	2		Diferencias negativas de cambio
3	3	9		Otros gastos financieros
3	4			De depósitos, fianzas y otros
3	4	2		Intereses de demora
3	4	9		Otros gastos financieros
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES
4	0			A la Administración General del Estado
4	0	0		A la Administración General del Estado
4	0	2		Transferencias a organismos autónomos de la Administración General del
				Estado
4	0	3		A sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales, fundaciones
				y resto de entidades del sector público estatal
4	0	5		A consorcios
4	1			A la Junta de Andalucía y demás entidades públicas sujetas a régimen pre-
				supuestario, para financiación
4	1	0		Transferencias a la Junta de Andalucía
4	1	1		Transferencias a las agencias administrativas
•				
4	1	2		Transferencias a las agencias de régimen especial





Número 110 - Jueves, 10 de junio de 2021



<u>CAP</u>	<u>ART.</u>	CON.	SUBC.	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
4	1	3		Transferencias a las agencias públicas empresariales
4	1	4		Transferencias a los consorcios
4	1	5		Transferencias entre consorcios adscritos a la Administración de la Junta
				de Andalucía
4	2			A la Seguridad Social
4	4			Al resto de entidades del sector público andaluz (SPA)
4	4	1		A Universidades Andaluzas
4	4	2		Subvenciones regladas a entidades del sector de administraciones pú-
				blicas andaluz
4	4	3		A sociedades mercantiles del sector de administraciones públicas andaluz
			50	Transferencia de financiación Canal Sur Radio y Televisión, S.A.
			60	Transferencia de financiación Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.
			62	Transferencia de financiación Empresa Andaluza de Gestión de Instalacio-
				nes y Turismo Juvenil, S.A.
			64	Transferencia de financiación Empresa Pública para la Gestión del Tu-
				rismo y del Deporte de Andalucía, S.A.
			66	Transferencia de financiación Extenda, Empresa Pública Andaluza de Pro-
				moción Exterior, S.A.
4	4	4		A fundaciones del sector de administraciones públicas andaluz
			50	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Instituto de Es-
				tudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, MP (IEHPA)
			52	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza San Juan de
				Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba
			53	Fundación Pública Andaluza Centro de Nuevas Tecnologías del Agua (CEN-
				TA)
			54	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Rodríguez Acos-
				ta
			63	Transferencia de financiación Andalucía Emprende, Fundación Pública An-
				daluza
			76	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza para la Integ-
				ración Social de Personas con Enfermedad Mental







<u>CAP</u>	ART.	CON.	SUBC.	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			79	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Progreso y
				Salud
			81	Transferencia de financiación Fundación para el Desarrollo Sostenible de
				Doñana y su Entorno-Doñana 21
			82	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza El Legado An-
				dalusí Medio Propio Personificado
			83	Transferencia de financiación Fundación Andalucía Olímpica
			84	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Centro de Estu-
				dios Andaluces
			85	Transferencia de financiación Fundación Real Escuela Andaluza del Arte
				Ecuestre
			86	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Baremboim-
				Said
4	4	6		Al resto de entidades incluidas en términos de CN en el Subsector Adminis-
				tración Regional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (S.1312)
4	4	7		Al resto de entidades incluidas en el Inventario de Entes dependientes de
				la Comunidad Autónoma de Andalucía
4	4	8		Corporaciones de Derecho Público
4	4	9		Academias y Reales Academias
4	5			A Comunidades Autónomas
4	5	1		A Comunidades Autónomas
4	5	5		A consorcios
4	6			A Corporaciones Locales
				Los conceptos 460 a 466 se reservan a Ayuntamientos
4	6	7		A mancomunidades
4	6	8		A Diputaciones
4	6	9		A consorcios
4	7			A empresas privadas
4	8			A familias e instituciones sin fines de lucro
4	9			Al exterior
5				FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS





CAP	ART.	CON.	SUBC.	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
6				INVERSIONES REALES
				Los artículos 60 a 65 se reservarán a inversiones nuevas
				Los artículos 66 a 69 se asignarán a inversiones de reposición
				El concepto económico 668 se reservará a Activos construidos o adquiri-
				dos para otras entidades.
				Los conceptos y subconceptos de cada artículo tendrán análoga clasi-
				ficación y denominación a la que se desarrolla para el artículo 60
6	0	0		Terrenos y bienes naturales
			00	De uso general
			01	Patrimoniales
6	0	1		Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural
			01	Inmuebles
			02	Muebles
6	0	2		Edificios y otras construcciones
			00	Edificios y otras construcciones
			50	Eliminación de barreras. Plan de acción integral
6	0	3		Maquinaria, instalaciones y utillaje
			00	Maquinaria
			01	Instalaciones técnicas
			02	Utillaje
			03	Instalaciones para Centros de Proceso de Datos y de telecomunicaciones
6	0	4		Elementos de transporte
6	0	5		Mobiliario y enseres
6	0	6		Equipamientos para procesos de información
			00	Adquisición de equipos para procesamiento de información
			01	Adquisición de equipos ofimáticos
			02	Adquisición de equipos de trasmisiones de datos
6	0	7		Bienes destinados al uso general
6	0	8		Otro inmovilizado material
6	0	9		Gastos en inversiones de carácter inmaterial
			00	Inversión en investigación y desarrollo
			01	Propiedad industrial





CAP	ART.	CON.	SUBC.	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			02	Propiedad intelectual
			03	Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero
			04	Inversiones en bienes en régimen de arrendamiento operativo
			05	Aplicaciones informáticas desarrolladas a medida
			06	Programas informáticos bajo licencia
			09	Otro inmovilizado inmaterial
6	1	0		Activos construidos o adquiridos para otras entidades
			10	Inversiones en bienes inmuebles
			11	Inversiones en mobiliario y equipamiento
6	1	1		Inversiones realizadas a través de agencias y otras entidades que tengan la
				consideración de medio propio
			00	A la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
			30	A la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
			31	A la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.
			32	A la Escuela Andaluza de Salud Pública
			33	A la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalu-
				cía, S.A.
			41	A la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud
			50	A la Empresa de Transformación Agraria, S.A.
			51	A Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A.
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
7	0			A la Administración General del Estado
7	0	0		A la Administración General del Estado
7	0	2		Transferencias a organismos autónomos de la Administración General del
				Estado
7	0	3		A sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales, fundaciones
				y resto de entidades del sector público estatal
7	0	5		A consorcios
7	1			A la Junta de Andalucía y demás entidades públicas sujetas a régimen pre-
				supuestario, para financiación
7	1	0		Transferencias a la Junta de Andalucía
7	1	1		Transferencias a las agencias administrativas





Número 110 - Jueves, 10 de junio de 2021



<u>CAP</u>	ART.	CON.	SUBC.	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
7	1	2		Transferencias a las agencias de régimen especial
7	1	3		Transferencias a las agencias públicas empresariales
7	1	4		Transferencias a los consorcios
7	1	5		Transferencias entre consorcios adscritos a la Administración de la Junta
				de Andalucía
7	2			A la Seguridad Social
7	4			Al resto de entidades del sector público andaluz (SPA)
7	4	1		A Universidades Andaluzas
7	4	2		Subvenciones regladas a entidades del sector de administraciones pú-
				blicas andaluz
7	4	3		A sociedades mercantiles del sector de administraciones públicas andaluz
			50	Transferencia de financiación Canal Sur Radio Televisión, S.A.
			60	Transferencia de financiación Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.
			62	Transferencia de financiación Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.
			64	Transferencia de financiación Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.
			66	Transferencia de financiación Extenda, Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, S.A.
7	4	4		A fundaciones del sector de administraciones públicas andaluz
			50	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, MP (IEHPA)
			63	Transferencia de financiación Andalucía Emprende, Fundación Pública An-
				daluza
			76	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza para la Integ-
				ración Social de Personas con Enfermedad Mental
			79	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Progreso y
				Salud





Número 110 - Jueves, 10 de junio de 2021



<u>CAP</u>	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			81	Transferencia de financiación Fundación para el Desarrollo Sostenible de
				Doñana y su Entorno-Doñana 21
			82	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza El Legado An-
				dalusí Medio Propio Personificado
			83	Transferencia de financiación Fundación Andalucía Olímpica
			84	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Centro de Estu-
				dios Andaluces
			85	Transferencia de financiación Fundación Real Escuela Andaluza del Arte
				Ecuestre
			86	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza Baremboim-
				Said
7	4	6		Al resto de entidades incluidas en términos de CN en el Subsector Adminis-
				tración Regional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (S.1312)
7	4	7		Al resto de entidades incluidas en el inventario de Entes dependientes de
				la Comunidad Autónoma de Andalucía
7	4	8		Corporaciones de Derecho Público
7	4	9		Academias y Reales Academias
7	5			A Comunidades Autónomas
7	5	1		A Comunidades Autónomas
7	5	5		A consorcios
7	6			A Corporaciones Locales
				Los conceptos 760 a 766 se reservan a Ayuntamientos
7	6	7		A mancomunidades
7	6	8		A Diputaciones
7	6	9		A consorcios
7	7			A empresas privadas
7	8			A familias e instituciones sin fines de lucro
7	9			Al exterior
8				ACTIVOS FINANCIEROS
8	0			Adquisición de deuda del sector público
8	0	0		Adquisición de obligaciones y bonos del sector público a corto plazo





Número 110 - Jueves, 10 de junio de 2021



CAP	ART.	CON.	SUBC.	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			00	Comunidad Autónoma de Andalucía
			01	Estado
			02	Organismos autónomos
			03	Seguridad Social
			05	Empresas Públicas y otros entes públicos
			06	Otras Comunidades Autónomas
			07	Corporaciones Locales
8	0	1		Adquisición de obligaciones y bonos del sector público a largo plazo
				Se distinguirán los sectores emisores mediante los subconceptos
				indicados en el concepto 800
8	1			Adquisición de obligaciones y bonos fuera del sector público
8	1	0		Adquisición de obligaciones y bonos a corto plazo fuera del sector público
			07	Empresas privadas
			08	Familias e instituciones sin fines de lucro
			09	Exterior
8	1	1		Adquisición de obligaciones y bonos a largo plazo fuera del sector público
				Se distinguirán los sectores emisores mediante los subconceptos
				indicados en el concepto 810
8	2			Concesión de préstamos al sector público
8	2	0		Préstamos a corto plazo
			00	Comunidad Autónoma de Andalucía
			01	Estado
			02	Organismos autónomos
			03	Seguridad Social
			04	Agencias estatales y otros organismos públicos
			05	Sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de en-
				tes del sector público
			06	Otras Comunidades Autónomas
			07	Corporaciones Locales
8	2	1		Préstamos a largo plazo
				Se distinguirán los subconceptos que se indican en el concepto 820
8	3			Concesión de préstamos fuera del sector público





<u>CAP</u>	ART.	CON.	SUBC.	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
8	3	0		Préstamos a corto plazo
			07	Empresas privadas
			08	Familias e instituciones sin fines de lucro
			09	Exterior
8	3	1		Préstamos a largo plazo
				Se distinguirán los subconceptos indicados en el concepto 830
8	4			Constitución de depósitos y fianzas
8	4	0		Depósitos
			00	A corto plazo
			01	A largo plazo
8	4	1		Fianzas
			00	A corto plazo
			01	A largo plazo
8	5			Adquisición de acciones y participaciones de entidades del sector público
				andaluz
8	5	0		Adquisición de acciones y participaciones de entidades del sector público
				andaluz
8	5	1		Aportaciones de capital para compensar pérdidas
8	5	2		Aportación al fondo social y dotaciones fundacionales
8	6			Adquisición de acciones y participaciones fuera del sector público
8	6	0		Empresas nacionales o de la Unión Europea
8	6	1		De otras empresas extranjeras
8	7			Aportaciones a fondos carentes de personalidad jurídica
8	7	3		Aportaciones a fondos carentes de personalidad jurídica
8	8			Ejecución de avales
9				PASIVOS FINANCIEROS
9	0			Amortización de Deuda Pública en euros
9	0	0		Amortización de Deuda Pública a corto plazo en euros
9	0	1		Amortización de Deuda Pública a largo plazo en euros
			00	Programas de emisión de bonos y obligaciones
			01	Programa de emisión de pagarés
			02	Programa EMTN (Euro Medium Term Notes)





<u>CAP</u>	<u>ART.</u>	CON.	SUBC.	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
			03	Otras emisiones
9	1			Amortización de operaciones de endeudamiento financiero materializadas
				en préstamos en euros
9	1	0		Amortización de préstamos a corto plazo de entes del sector público
			00	Con entidades de crédito
			01	Con otros terceros
9	1	1		Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público
			00	Con entidades de crédito
			01	Con otros terceros
			02	Préstamos del Fondo de Financiación a las Comunidades Autónomas o
				fondos similares de la Administración General del Estado
9	1	2		Amortización de préstamos a corto plazo de entes no integrantes del sec-
				tor público
			00	Con entidades de crédito
			01	Con otros terceros
9	1	3		Amortización de préstamos a largo plazo de entes no integrantes del sec-
				tor público
			00	Préstamos BEI a largo plazo
			01	Préstamos tipo "Schuldschein"
			02	Otros préstamos a largo plazo
9	2			Amortización de Deuda Pública en moneda distinta del euro
9	2	0		Amortización de Deuda Pública a corto plazo en moneda distinta del euro
9	2	1		Amortización de Deuda Pública a largo plazo en moneda distinta del euro
			00	Programa EMTN (Euro Medium Term Notes)
			01	Otras emisiones en divisas
9	3			Amortización de préstamos en moneda distinta del euro
9	3	0		Amortización de préstamos a corto plazo en moneda distinta del euro
9	3	1		Amortización de préstamos a largo plazo en moneda distinta del euro
9	4			Devolución de fianzas
9	4	0		Devolución de fianzas de arrendamiento
9	5			Amortización de operaciones de endeudamiento no financiero materia-
				lizadas en préstamos





Número 110 - Jueves, 10 de junio de 2021



<u>CAP</u>	ART.	CON.	SUBC.	<u>DENOMINACIÓN PRINCIPAL</u>
9	5	0		Amortización de préstamos a corto plazo de entes del sector público
9	5	1		Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público
			02	Préstamos del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas o simila-
				res de la Administración General del Estado
			03	Con la Junta de Andalucía
9	5	2		Amortización de préstamos a corto plazo de entes no integrantes del sec-
				tor público
9	5	3		Amortización de préstamos a largo plazo de entes no integrantes del sec-
				tor público



página 168



#### **ANEXO V**

#### **OTROS ELEMENTOS DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA**

#### **TIPO DE POSICIÓN**

Elemento de un dígito que informa del tipo de presupuesto de la partida presupuestaria. Toma los valores:

- I Ingresos
- G Gastos

#### **PROVINCIA**

Elemento de dos dígitos que forma parte de la posición presupuestaria y está relacionado con el centro de gasto. Toma los valores:

- 00 SERVICIOS CENTRALES
- 04 ALMERÍA
- 11 CÁDIZ
- 14 CÓRDOBA
- 18 GRANADA
- 21 HUELVA
- 23 JAÉN
- 29 MÁLAGA
- 41 SEVILLA

#### **FONDO**

Código de 10 dígitos como máximo que se corresponde con la fuente de financiación de los gastos e ingresos. Está relacionado con los códigos de servicio.

#### **PROYECTO**

Código de 10 dígitos que se corresponde con el proyecto de inversión o programa de financiación. Está relacionado con la clasificación económica, configurándose a través de esta, solo en las partidas presupuestarias del presupuesto de gastos de los capítulos 6 y 7 que forman el anexo de inversiones.

A los efectos del artículo 34.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y sin que forme parte de la partida presupuestaria, los proyectos de inversión cuentan con un elemento denominado localizador identificado mediante los códigos de provincias y los códigos 98 (varias provincias) y 99 (no provincializable).







página 169



# ANEXO VI RELACIÓN DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL citadas en el apartado 2 del artículo 5 de esta Orden

Extenda, Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, S.A.

Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud

Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)

Empresa Pública para la Gestión del Turismo y Deporte de Andalucía, S.A.

Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de personas con Enfermedad Mental (FAISEM)

Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces

Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.







página 170



#### **ANEXO VII**

#### Citado en el apartado 5 del artículo 5 de esta Orden

#### FICHA RECURSOS - RESULTADOS

- 1. Denominación programa presupuestario/entidad instrumental.
- 2. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género.
- A. 1.
- A. 2.
- A. 3.
- 3. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía; la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género y otra normativa de referencia.
- 4. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género.



